

# **Tomo 6**

**CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES,  
Y MEDIDAS CONSECUENTES:  
Diagnóstico Diagnóstico del Uso y Tenencia de la Tierra  
En Comunidades Garífunas y Miskitas de Honduras  
2002-2003**



# **Tomo 6**

## **Conclusiones, Recomendaciones, y Medidas Consecuentes**

### Introducción

#### 1. Hallazgos principales por región

##### 1.1. Las Comunidades Miskitas y la Mosquitia

###### 1.1.1. Hallazgos Generales

- 1.1.1.1. Importancia urgente del tema “tierra”
- 1.1.1.2. Alto nivel de frustración y sentido de ineficacia
- 1.1.1.3. Desconfianza ante el Estado (especialmente COHDEFOR)
- 1.1.1.4. Variación grande en niveles de organización / eficacia de MASTA
- 1.1.1.5. Impacto mixto del rol e imagen del Banco Mundial en la región

###### 1.1.2. En Relación a los Reclamos

- 1.1.2.1. Dos modos principales de reclamo
- 1.1.2.2. Reclamos individuales dentro del terreno comunal
- 1.1.2.3. Consistencia en la forma de justificación del reclamo
- 1.1.2.4. Traslapos sustantivos entre un reclamo y otro
- 1.1.2.5. Contradicciones y conflictos entre dos sistemas jurídico-culturales

###### 1.1.3. Conflictos, Obstáculos, Problemas a Tratar

- 1.1.3.1. Amenazas directas y masivas por incursiones de ajenos
- 1.1.3.2. Conflictos inter-comunales o entre bloques multi-comunales
- 1.1.3.3. Conflictos inter-culturales / raciales
- 1.1.3.4. Relación ambigua entre el reclamo comunal y la municipalidad

##### 1.2. Las Comunidades Garífunas y la Costa Norte

###### 1.2.1. Hallazgos Generales

- 1.2.1.1. La Degradación del Espacio Garífuna
- 1.2.1.2. Suma importancia del tema tierra en todas las comunidades
- 1.2.1.3. Respuesta del Estado a las necesidades de las comunidades
- 1.2.1.4. Alta eficacia del protagonismo Garífuna en tema tierra

###### 1.2.2. En Relación a los Reclamos

- 1.2.2.1. Modo de Reclamo: Comunidad por Comunidad
- 1.2.2.2. Dos conceptos diferentes de derechos de tierra comunal
- 1.2.2.3. Consistencia en justificación de reclamo
- 1.2.2.4. Importancia de los Recursos Marinos y Costeros

###### 1.2.3. Conflictos, Obstáculos, Problemas a Tratar

- 1.2.3.1. Conflictos con Áreas Protegidas
- 1.2.3.2. Conflictos con Áreas y Proyectos Turísticas
- 1.2.3.3. Conflictos con Gobiernos Municipales
- 1.2.3.4. Presencia de terceros foráneos dentro del área comunal
- 1.2.3.5. Relaciones Inter-raciales

### 1.3. Conclusiones generales

- 1.3.1. Contenido y carácter de los reclamos
- 1.3.2. Justificación de los reclamos
- 1.3.3. Urgencia de los reclamos
- 1.3.4. Disposición y capacidad del Estado
- 1.3.5. Factores comunes de debilidad política del reclamo

## 2. Recomendaciones y Medidas Consecuentes

### 2.1. Propuesta Ideal en base a los Hallazgos Principales

### 2.2. Medidas consecuentes para una Salida Práctica

- 2.2.1. Afirmar principio de derechos a tierra comunal
- 2.2.2. Establecer principio de áreas de pesca artesanal
- 2.2.3. Avalar la existencia de regímenes diferenciados de tenencia comunal
- 2.2.4. Definir política general respecto a la relación reclamo-AAPP
- 2.2.5. Aclarar relación reclamo comunal y el municipio
- 2.2.6. Definir políticas respecto a “propiedad” individual dentro de cada reclamo
- 2.2.7. Censo y catastro de propiedades de terceros dentro de cada reclamo
- 2.2.8. Establecer fondo de recuperación de tierras comunales

### 2.3. Medidas específicas para consolidar cada reclamo

- 2.3.1. Mediación con reclamos comunales vecinos
- 2.3.2. Refinar los mapas, su cartografía y su justificación
- 2.3.3. Demarcación área de pesca artesanal y emisión decreto correspondiente
- 2.3.4. Consolidación de la dirección política-administrativa del reclamo
- 2.3.5. Registro del reclamo frente al Comité Inter-Sectorial (o su sustituto)
- 2.3.6. Medición oficial del reclamo
- 2.3.7. Negociación con el Estado respecto a regímenes de co-manejo
- 2.3.8. Titulación del reclamo
- 2.3.9. Saneamiento de los títulos individuales dentro del reclamo comunal

### 2.4. Medidas consecuentes para crear el marco jurídico

- 2.4.1. Personería jurídica
- 2.4.2. Autoridad representativa
- 2.4.3. Medidas Cautelares
- 2.4.4. Establecer la condición legal de las tierras ocupadas por terceros
- 2.4.5. Establecer un régimen diferenciado de propiedad en el proceso de legalización.

- 2.4.6. Marco Jurídico
- 2.5. Recomendaciones generales
  - 2.5.1. Comenzar con una comunidad “piloto” en cada región
  - 2.5.2. Difusión y debate amplio de los resultados
  - 2.5.3. Recuperar protagonismo de la Comisión Inter-sectorial
  - 2.5.4. Completar el Diagnóstico con comunidades restantes
- 2.6. Recomendaciones específicas por región: las comunidades Miskitas
  - 2.6.1. Iniciar proceso de mediación de traslapes
  - 2.6.2. Proceder con la auto-demarcación
  - 2.6.3. Capacitación y equipamiento técnico de la Comisión Tasba
  - 2.6.4. Apoyo legal y financiera para la entidades de “Administración de la Tierra Comunal” (ATC)
  - 2.6.5. Integrar los etno-mapas con materiales educativos
- 2.7. Recomendaciones específicas por región: las comunidades Garífunas
  - 2.7.1. Divulgación de los resultados del Diagnóstico
  - 2.7.2. Comité Defensa de la Tierra
  - 2.7.3. Auto-demarcación
  - 2.7.4. Asistencia en la mediación
  - 2.7.5. Legalización y apoyo para los patronatos
- 2.8. Medidas consecuentes por comunidad
  - 2.8.1. Las comunidades Miskitas
  - 2.8.2. Las comunidades Garífunas
- 3. Reflexiones finales



## Introducción

Este tomo presenta los resultados del Diagnóstico, las recomendaciones y “medidas consecuentes” que derivan de ellas. La distinción que hacemos entre estas dos últimas categorías es la siguiente: las recomendaciones se refieren a políticas o acciones a tomar que abarcan el conjunto de comunidades estudiadas, y probablemente se aplican a todo el ámbito del estudio. En cambio, las medidas consecuentes recomendadas se refieren a las acciones a tomar en relación al caso específico de la comunidad (o bloque multi-comunal) estudiados. Es necesario hacer notar que las recomendaciones y medidas consecuentes que tienen que ver específicamente con el campo jurídico se encuentran en el Tomo 5, y también, en forma más breve, en el “Resumen Ejecutivo” (Tomo 1).

### 1. Hallazgos principales por región

En la sección a continuación se presenta un resumen de los hallazgos más importantes generados por la investigación del Diagnóstico. En primer lugar se registran los hallazgos que se refieren específicamente a un grupo u otro de comunidades. Posteriormente, se presentan las conclusiones generales, que corresponden a los dos universos del estudio en su conjunto. Las recomendaciones y medidas consecuentes se plantean en apartados posteriores.

#### 1.1 Comunidades Miskitas y la Mosquitia

**Cuadro 6.1: Resumen de la información por comunidad estudiada**

Comunidad Seleccionada	Forma de Reclamo	Comunidades Abarcadas	Extensión del reclamo (has).	Receptor del Etnomapa
Ahuas	Individual	1	221,000	Municipalidad
Auka	Multi-comunal	10	124,400	Comisión Tasba (Federación)
Brus Laguna	Individual	1	209,100	Municipalidad
Ibans	Multi-comunal	10	50,660	Por determinar
Kaurkira	Multi-comunal	33	145,400	Federación (re-estructurada)
Kury	Multi-comunal	27	115,000	Por determinar
Limonal	Individual	1	7,500	Comisión Tasba (independ.)
Mistruk	Multi-comunal	13	200,600	Comisión Tasba (independ.)
Mocorón / Wahabisban	Multi-comunal	15	417,000	Consejo Ancianos
Pimienta	Individual	1	11,700	Patronato Comunal
Raya / Wanka Awala	Multi-comunal	10	58,400	Federación
Wampu Sirpi	Individual	1	82,600	Comisión Tasba (independ.)
Wawina	Individual	1	92,300	Comisión Tasba (independ.)
<b>Total</b>		<b>124</b>		

Fuente: Diagnóstico

Las 15 comunidades seleccionadas en la muestra produjeron un total de 13 “etno-mapas”. La reducción en número se debe al hecho de que, en dos casos, dos de las comunidades



seleccionadas se asociaron en un solo bloque multi-comunal: Wahabisban con Mocoron, Wangkawala con Raya. De los 13 etno-mapas, seis (6) optaron por reclamos individuales, y los siete (7) restantes optaron por reclamos multi-comunales. Se analiza, más adelante, esta variación y sus implicaciones para el proceso subsiguiente de legalización. Sin embargo, es necesario aclarar desde el principio la complejidad generada por la existencia de los bloques multi-comunales. Las siete comunidades que optaron por un reclamo en bloque abarcan un total de 113 comunidades adicionales. En la medida en que los hallazgos se refieren al bloque en general, son relevantes para cada comunidad que el bloque abarca. Sin embargo, la investigación etnográfica no se pudo llevar a cabo sobre todas las comunidades abarcadas en el bloque, únicamente sobre la comunidad seleccionada. En consecuencia, en muchos casos habrá detalles etnográficos sobre el bloque que quedarán pendientes de investigar en una etapa posterior, y conclusiones que tendrán que considerarse como preliminares hasta que haya concluido esa etapa.

### **1.1.1 Hallazgos Generales**

#### **1.1.1.1 Importancia urgente del tema “tierra”**

Es difícil exagerar la importancia de los temas: tierra, recursos, y subsistencia económica, para los sujetos del Diagnóstico. Salvo algunos casos muy especiales, como Ibans donde predomina la economía del buceo, la base exclusiva de subsistencia de las comunidades son los recursos acuáticos (marinos, ribereños) y terrestres que pertenecen a la comunidad. Es decir, son mínimas las fuentes de ingreso de otra naturaleza—como comercio, puestos profesionales (e.j. maestro, enfermera), o trabajos asalariados. En cuanto al buceo—que sería la gran excepción—llama la atención el estatus sumamente tenue de la actividad hacia el futuro. El recurso se agota—de manera tan acelerada y dramática que el rumor es que los Estados están negociando una veda de cinco años para permitir la regeneración del recurso. Aún si no fuera tan drástica la medida, es seguro que, dentro cinco años las comunidades que ahora dependen fuertemente del ingreso del buceo tendrán que reorientar sus formas de subsistencia, probablemente regresando a los recursos propios. En esa eventualidad, encontrarán una situación cambiada, con menos disponibilidad, y mucha más presión sobre los remanentes de sus recursos. Lo anterior, es un factor fuerte en la creciente urgencia del tema, entre los líderes comunales con visión futura.

Otro elemento de urgencia, menos tangible pero igualmente importante, es el vínculo entre seguridad en la tenencia de la tierra comunal y el sostenimiento cultural como pueblo. Si bien es cierto que un Miskito puede mantener su cultura, lengua, y identidad a distancia de la comunidad, se vuelve mucho más difícil, sobre todo dado el carácter mestizo-céntrico de los centros urbanos fuera de la Mosquitia. Ese aspecto, sumado al factor material, hace necesario considerar la articulación entre la vida espiritual Miskita y la naturaleza, que es directa y amplia. En fin, hay tantos elementos en la cultura Miskita que están directamente vinculadas a la vida comunal, y a la inter-acción directa con el



medio ambiente, que es legítimo establecer una equivalencia entre una pérdida sustantiva de los recursos comunales tradicionales con un proceso de etnocidio.

La evidencia más directa de la importancia asignada a la tierra está en la historia reciente de movilización y cabildeo político, ante cualquiera amenaza a los recursos propios, y a favor de alguna forma de legalización (ver Tomo 2). A través de las actividades específicas del Diagnóstico se recogió evidencia adicional: respuesta positiva al Diagnóstico en cada comunidad visitada, a pesar de una frustración enorme y generalizada ante tantos estudios, sondeos, instancias de participación, sin resultados concretos (ver 1.1.1.2, más adelante). Cada comunidad seleccionada acordó participar en el Diagnóstico; la participación en las actividades fue siempre amplia, en algunas ocasiones masiva. Como se podrá apreciar en la información por comunidad, presentada más adelante, el Diagnóstico se conectó con aspiraciones ya existentes, y motivó una nueva etapa de organización local y regional alrededor de los derechos a la tierra.

### **1.1.1.2 Alto nivel de frustración y sentido de ineficacia**

Aunque en general la respuesta de las comunidades al equipo del Diagnóstico fue positiva, en mucho de los casos, la primera reacción fue mucho más escéptica. En muchas de las reuniones plenarias que celebramos, para presentar el propósito del estudio y pedir su participación y colaboración, la primera ronda de reacciones de los reunidos fue: “otro diagnóstico, para qué?”; “ha habido tantos, y no han quedado en nada”; “Estamos cansados de tanto estudiar, tanto prometer, sin que haya acciones concretas después”. En casos más graves, encontramos quejas contra instituciones del Estado (concretamente COHDEFOR), que han llegado a las comunidades, a convocar reuniones, pedir participación, y después representar la asistencia como una aprobación a la política propuesta por dicha institución. En fin, la experiencia pasada con este tipo de interacción ha sido suficientemente frecuente y negativa, para generar ciertos problemas iniciales para el Diagnóstico mismo. Esos recelos y suspicacias, fueron superados sobre todo con precisión de explicación, con la presencia dentro de los equipos, de personas conocidas y de confianza para la comunidad, y por el alto valor de lo que el proyecto promete: la devolución de mapas y etnografías a las comunidades participantes.

El hallazgo relevante aquí es que las comunidades ya están hastiadas y saturadas de estudios e investigaciones y necesitan acciones de respuesta a los problemas planteados. Están movilizadas, hay sentido de crisis, y exigen respuestas concretas.

### **1.1.1.3 Desconfianza ante el Estado (especialmente COHDEFOR)**

Los estudios etnográficos a nivel de comunidad revelan un alto nivel de desconfianza ante el Estado en general, y en especial hacia la institución COHDEFOR. Aunque estos sentimientos y críticas muchas veces no son expresados de manera directa y pública, salen en abundancia de entrevistas y discusiones más privadas, más de confianza. El problema, por un lado, es histórico. El Estado es percibido, por lo general, como entidad ajena a las comunidades, poblado por mestizos que representan otros intereses, que muchas veces tienen lugares de origen fuera de la Mosquitia. Los funcionarios mestizos



del Estado casi nunca dominan el idioma Miskitu, y es raro que demuestren un mínimo interés en la cultura, identidad, idioma distintos que predominan en la región. Si bien es cierto que este problema ha disminuido considerablemente con la creciente importancia de los gobiernos municipales, el mismo continúa presente. El Estado continúa siendo percibido como un agente externo con sus propios intereses ajenos a los de las comunidades. Por otro lado, hay políticas concretas del Estado que han generado reacciones muy negativas por parte de buena parte de la población, y que han llegado a ser la justificación concreta de la desconfianza. Si bien tales políticas corresponden a varias instituciones del Estado—las Fuerzas Armadas, Turismo, etc.—en gran parte tienen que ver con AFE-COHDEFOR. Con la posible excepción del Ministerio de Educación (que tiene presencia masiva y por lo general más positiva, por la presencia mayoritaria de Maestros Miskitos), COHDEFOR es la institución del Estado que tiene más recursos, más presencia, más impacto en la región de la Mosquitia. Tanto en las comunidades de la Biosfera, donde el contacto es constante y grande, como en Mocoron, donde se administra el convenio de usufructo, como aún en lugares como Mistruk, cuando se habla del “gobierno”, se piensa en COHDEFOR.

Por supuesto, hay diversidad y variación en esas relaciones. Donde hay guardabosques de COHDEFOR (e.g. Limonal, Banaka), la imagen institucional esta mediatizada por la presencia de empleados locales que por su dedicación tienen prestigio. Aunque ellos mismos expresan frustraciones con la oficina regional, su presencia seguramente ayuda a moderar las críticas más fuertes por parte de los demás habitantes. En otros lugares, la función principal de COHDEFOR se percibe como burocrática y de vigilancia. Es decir para entregar permisos, supervisar, multar, en aspectos relativos al manejo de recursos que, según los miembros de las comunidades, son de ellos. Otra reacción fuerte que se documentó, sobre todo en la zona de la Biosfera, es la percepción de que COHDEFOR vigila fuertemente a los comuneros Miskitos, mientras que se hace de la vista gorda con los mestizos, sobre todo con los mestizos adinerados, que persiguen intereses particulares en la zona. Aunque muchas veces es difícil verificar tales denuncias, el problema dentro del reclamo de Ibans está a la vista: trechos enormes de potrero, con dueños mestizos (o extranjeros) que ni siquiera viven en el lugar, ubicados dentro de áreas supuestamente “protegidas” por dicha institución. La situación del “Convenio de Usufructo” de Mocoron es diferente, menos urgente en cuanto a la amenaza de terceros, pero igualmente sujeta a mucha insatisfacción. La única comunidad del Diagnóstico donde no hubo ninguna evidencia de descontento, hasta el conflicto reciente con COHDEFOR fue Auka, por la sencilla razón de que desde hace varios años, los habitantes de Auka *han prohibido a COHDEFOR entrar* a la comunidad.

Con este trasfondo de inconformidad, no debe sorprender la fuerte negativa que las autoridades locales y regionales recientemente expresaron ante la propuesta actual de AFE-COHDEFOR de crear nuevas áreas protegidas en la Mosquitia. Por el contrario, la sorpresa es que la declaración fue sumamente moderada. Lejos de emitir un “no” definitivo, la recién formada “Comisión Tasba” simplemente solicita “...que no se continúe apoyando la declaración de más Areas Protegidas en el Departamento de Gracias a Dios, antes de definir la legalización de las Tierras de las comunidades Miskitas.” En base a los datos acumulados en las etnografías por comunidad, se puede





afirmar sin lugar de duda que esta solicitud es mucho más suave que las posiciones encontradas a nivel local. Totalmente aparte de lo aconsejable o no la creación de nuevas áreas protegidas—tema que tratamos más adelante—el punto aquí es anterior: dado el nivel tan bajo de confianza y apoyo que tiene COHDEFOR en la región, casi cualquiera iniciativa que provenga de esta institución encontraría una reacción de mucha reserva. En la percepción generalizada, existe contradicción entre el mandato de COHDEFOR y los intereses básicos de las comunidades. Este problema requiere entendimiento previo, antes de entrar al análisis de cualquier programa o iniciativa concreta.

#### **1.1.1.4 Variación grande en niveles de organización / eficacia de MASTA**

Desde sus comienzos en 1976 como organización que representaba el gremio de maestros, MASTA ha crecido y diversificado enormemente, hasta llegar al punto de reclamar ser la máxima representación política del pueblo Miskito en general. El reclamo pareciera tener más base aún desde 1994, cuando la organización adoptó una estructura federal, con siete (luego ocho) “zonas organizadas” separadas, cada una con estructura propia (aunque no con personería jurídica). Surgen, de inmediato, una serie de dudas y ambigüedades en relación a los habitantes no Miskitos de la Mosquitia: ¿representa MASTA también a los Pech, Tawahka, Garífuna y ladinos nativos, o sólo a los Miskitos? Aparte de esas dudas, el reclamo de ser la “máxima representación política” no encuentra amplio respaldo en las datos recogidos en las etnografías por comunidad. Cada federación tiene dinámica propia. Algunos, como Rayaka, tienen fuerte trayectoria de movilización y obras a nivel de comunidad; otros, como FINZMOS, tiene funciones concretas en relación a proyectos en marcha. Pero en general, MASTA se encuentra en una fase de debilidad organizativa, condición que hace eco en las federaciones. Por lo general, en las reuniones plenarias celebradas en cada fase de investigación del Diagnóstico, los representantes locales de MASTA participaron poco, y en ningún caso asumieron un rol de claro protagonismo. Como prueba de eso mismo: entre las 13 experiencias de devolución de los “etno-mapas”, solo en tres casos fue escogida la federación como receptor de los materiales (ver Cuadro 6.1). En varias de las reuniones plenarias de devolución, tomaron la decisión de re-estructurar, re-vitalizar, o fortalecer, la federación, como medida urgente para poder encarar con más eficacia la lucha por la legalización del reclamo.

De hecho, otro hallazgo importante del Diagnóstico es la manera en que el mismo proceso de estudio participativo ha creado nuevo ímpetu para el fortalecimiento organizativo de MASTA. En parte, ello fue una política explícita de la metodología del Diagnóstico, en la iniciativa, por ejemplo, de procurar el acompañamiento de un representante de MASTA para las fases de validación y devolución. Pero en gran parte la reactivación se debe a la exigencia de la misma comunidad. Al recibir su etno-mapa, se ha comenzado a encarar el largo camino largo al cual se enfrentan, de trámites legales, por un lado, y de esfuerzos de “auto-demarcación” por el otro. En cada paso, la comunidad necesita de aliados fuertes, con capacidades técnicas y de cabildeo político. Lógicamente, consideran que MASTA debe responder a esas exigencias. Con la salida del equipo del Diagnóstico, y el relativo distanciamiento de MOPAWI en relación al tema tierra, hay pocas alternativas para apoyo técnico; en lo político, MASTA es



prácticamente la alternativa única. Señal concreta de la revitalización de la organización es la creación de la Comisión Tasba, a cargo de Don Aurelio Ramos, uno de los actores históricos y conocedores más profundos del tema tierra en la Mosquitia. El hecho de que, entre los miembros integrantes de la Comisión, fueron seleccionados tres personas del equipo del Diagnóstico (Marlene Arias, Lem Echeverría, Javier Raymundo) es también un voto de confianza para el trabajo realizado. Queda por ver si efectivamente la Comisión asume protagonismo pleno en el asunto; la actividad reciente alrededor del proyecto de ley para legalización de tierras indígenas de la Mosquitia, es señal esperanzadora en este sentido.

### **1.1.1.5 Impacto mixto del rol e imagen del Banco Mundial en la región**

El papel del Banco Mundial en cuanto a su relación específica con el proyecto del Diagnóstico, ha sido positivo, y ampliamente reconocido como tal. La presencia consistente de Tom Korczowski, como diseñador principal de los términos de referencia del Diagnóstico, y encargado del seguimiento del mismo, ha sido especialmente positivo. El Diagnóstico tiene elementos importantes e innovadores tales como: enfatizar especialmente la fase de devolución, la creación de manuales de capacitación y buenas prácticas, el trabajo de estrecha cooperación con las comunidades y con las organizaciones representativas. Esos factores -entre otros factores— han tenido un impacto fuerte y favorable en la región. La esperanza es que los resultados finales del Diagnóstico logren responder a las altas expectativas que este diseño inicial ha creado.

Por otro lado, la imagen y el impacto del Banco Mundial es mucho más amplio que un sólo proyecto y existen otros aspectos de la relación Banco Mundial-sociedad Mosquitia que no se registran de manera tan positiva. En primer lugar, como suele pasar con la cooperación internacional, sobre todo cuando se trata de proyectos grandes del tipo que financia el Banco, se ha creado cierta actitud de dependencia de fondos externos como condición previa al avance hacia la siguiente fase de lucha por los derechos a la tierra. Esta dependencia es peligrosa no porque los fondos externos no sean necesarios—claramente los son—sino, porque los mismos tienden a suprimir o condicionar el papel protagónico de la comunidad. Esa situación es todavía más preocupante cuando el gran peso de la oferta de financiamiento comienza a influenciar el contenido del reclamo, la estrategia política, y la forma de pensar sobre el tema. Indicios de este tipo de influencia fueron observados durante el período de investigación del Diagnóstico.

El problema se agrava más cuando el análisis se amplía y cubre otras iniciativas del Banco Mundial, como el programa “Nuestras Raíces”. Aunque no se pudo investigar el problema de manera exhaustiva, hay evidencia en varias de las etnografías que indican un impacto negativo del programa en cuanto a la salud y fortaleza organizativa de MASTA.<sup>1</sup> En vez de reforzar la organización, pareciera que el programa capta líderes locales y

---

<sup>1</sup> Se sabe que recientemente se realizó una evaluación integral de este programa, pero no se logró acceso a dicha evaluación al momento de redactar el presente informe. Habría que examinar tal evaluación para ver si coincide con las observaciones aquí registradas.



regionales, dándoles proyectos, viajes y ocupaciones en nuevo ámbito, fuera del contexto organizativo existente. El mensaje claro a las comunidades es: “Los beneficios directos provienen de una relación directa con el Banco Mundial, y no con MASTA”. Es claro que los programas como “Nuestras Raíces” necesitan de la “participación Miskita” para justificarse, y lograr la siguiente ronda de financiamiento. Es mucho menos evidente que tales programas deseen o necesiten una organización local y regional fuerte e independiente que represente los intereses Miskitos como interlocutor en los quehaceres de desarrollo comunal. Pareciera que ese no es el caso.

Finalmente, hay preguntas que deben traerse a colación respecto al impacto de las políticas del Banco Mundial relativas a las relaciones entre los pueblos Garífuna y indígenas, a nivel regional y nacional. Como se ha notado en varias partes de este informe, las relaciones entre Miskitu y Garífuna particularmente han experimentado deterioro recientemente, a nivel local, como en el conflicto Ibans-Plaplaya y a nivel nacional. Ese deterioro corresponde a diversos factores obviamente completamente ajenos a las políticas del Banco. Al contrario, el mensaje fuertemente implícito en el diseño del Diagnóstico es a favor de una cooperación entre los dos pueblos, para una mejor consecución de sus objetivos comunes respecto a los derechos a la tierra. Sin embargo, pareciera que ese mensaje sano y constructivo no se aplica a todos los programas del Banco, dando lugar a la percepción, por ejemplo, de que el Banco favorece la organización y derechos de los pueblos y comunidades indígenas en detrimento de los pueblos afro-descendientes. No se puede verificar el alcance de esta percepción, pero la misma fue lo suficientemente escuchada como para merecer su reproducción aquí.

### **1.1.2 En Relación a los Reclamos**

Al comienzo de esta sección se presenta el mapa consolidado de los 13 reclamos que resultaron de los 15 estudios de comunidades seleccionadas. También, al comienzo de esta sección se encuentra un cuadro que resume la información básica sobre cada reclamo: su extensión, número de comunidades abarcadas, el receptor del mapa, etc. (ver Cuadro 6.1) En los puntos a continuación, se presentan y analizan esos hallazgos, respecto a los reclamos específicos. Para mayor claridad, ayudaría leer estos puntos con el apoyo de los 13 mapas individuales ubicados en los tomos 3 y 4.

#### **1.1.2.1 Dos modos principales de reclamo**

Como se nota en el Cuadro 6.1, las comunidades estudiadas respondieron de dos formas distintas a la pregunta clave: “¿En qué forma quisieran reclamar sus derechos a la tierra?”. Seis de las 15 comunidades optaron por reclamos comunales individuales—es decir, conciben sus derechos a la tierra como derechos colectivos, que corresponden exclusivamente a la comunidad estudiada. Las nueve comunidades restantes optaron por reclamos colectivos “multi-comunales”, es decir, optaron por un sólo mapa que incluye a varias comunidades adicionales a la estudiada. De hecho, en dos de las comunidades estudiadas, éstas optaron por una asociación en bloque con otras comunidades comprendidas en la muestra, de tal manera que el total de mapas de bloques multi-



comunales se redujo de nueve a siete. La cantidad de comunidades comprendidas en los bloques multi-comunales varía mucho desde 10 en caso de Ibans y Auka, a más de 30 en caso de Kaurkira. En caso del reclamo en bloque, la metodología estipula que los representantes de cada comunidad parte del bloque estuviesen presentes en las reuniones, en cada fase del estudio. En general se cumplió con tal requisito, aunque siempre hubo casos de ausencia, por razones logísticas y otras.

El hallazgo más evidente de este informe es el carácter unánime del principio de colectividad en los 13 reclamos. En cada reunión plenaria se presentó la posibilidad de que el reclamo se presentara de forma individual (o por hogar o familia) en vez de tener forma comunal. En algunos casos hubo fuertes debates al respecto. Este debate se dio sobre todo cuando hubo presencia mestiza al interior de la comunidad, dado que los mestizos casi siempre optan por el modelo de propiedad individual. Autoridades locales y regionales de diversa naturaleza—desde el alcalde municipal de Juan Francisco Bulnes, funcionarios de COHDEFOR, hasta el ex -representante departamental de INA—se declararon en forma pública y enfática a favor de la propiedad individual y no comunal durante el período del Diagnóstico. Esas intervenciones pudieron haber influenciado los resultados. Sin embargo, al final del proceso de deliberación, cada comunidad estudiada avaló el modelo de propiedad colectiva adscrita a una entidad (o comunidad, o bloque de comunidades) que aglutina un grupo de individuos miembros de las comunidades integrantes del bloque. Ese resultado no debe sorprender, dado que es coherente con los resultados de estudios anteriores, por ejemplo, el Mapa MOPAWI. También coincide con una larga serie de declaraciones y propuestas planteadas por MASTA.

La explicación de esa variación en las formas de reclamo colectivo se debe a varios factores, que hacen difícil una generalización global. Para entender la lógica de cualquier reclamo específico, se recomienda que el lector se refiera a la etnografía, en la cual se explica en detalle la justificación y razonamiento correspondiente. Sin embargo, existen algunos patrones y factores generales que deben ser mencionados. En primer lugar, es notable que todos los reclamos individuales se encuentren en la zona más occidental del departamento, mientras que los reclamos multi-comunales están concentrados más en la zona sur-oriental. Esa diferenciación regional corresponde en general, a diferencias en el grado de influencia cultural desde el “mundo mestizo” (por inmigración, interacción social y económica, etc.), y del Estado en particular. La hipótesis del Diagnóstico es que el reclamo multi-comunal corresponde más al modo de uso y tenencia tradicionales, que se ha mantenido con más vigor en la zona sur-oriental. Donde hay más influencia mestiza, en cambio, el reclamo tiende a ser individualizado. Otro factor clave, relacionado al primero pero claramente distinto, es la influencia de la presencia municipal sobre el modo de reclamo.

Es relevante notar que en tres de los seis casos de reclamos en la modalidad de comunidad individual, la comunidad reclamante es cabecera municipal (Ahuas, Brus Laguna, Wampu Sirpi). La hipótesis en este caso tiene dos aspectos. Por un lado, la influencia política-cultural en la sede del municipio va a estar influenciada por las normas y premisas mestizas, debido a sus vínculos mayoritarios con el Estado y la sociedad mestiza dominante. Por otro lado, el mero hecho de ser cabecera municipal crea el



supuesto de una jerarquía, de tal forma que esa comunidad debería tener derechos diferenciados de las otras comunidades. Es posible que esta concepción de jerarquía haya influenciado el modo de reclamo. En tercer lugar, habría que señalar que la Mosquitia no es una región homogénea. La misma, está dividida en zonas, cada una con sus características propias. Es posible que la zona del Río Patuca (donde se ubican 4 de los 6 reclamos colectivos individuales), por factores históricos de larga duración, está más inclinada a presentar reclamos individuales.<sup>2</sup> Finalmente, habría que señalar que el Diagnóstico se llevó a cabo con dos equipos—uno que trabajó en la Biósfera y otro en Puerto Lempira; y que todos los reclamos colectivos individuales se dieron en asociación con el primer equipo. Aunque la metodología fue única, no habría que descartar la posibilidad de que variaciones menores en su interpretación e implementación haya influenciado los resultados.

### **1.1.2.2 Reclamos individuales dentro del terreno comunal**

Después explicar y fundamentar el reclamo colectivo comunal (por comunidad individual o bloque), se debe mencionar que en muchas de las comunidades estudiadas se da también un reclamo por el reconocimiento de derechos individuales, dentro del reclamo más amplio. Este reclamo individual se produce razones distintas. En primer lugar, en varias comunidades como Brus Laguna, hay miembros de la comunidad que tienen títulos, a veces de hace varias décadas, que avalan sus propiedades individuales. Algunos de estos títulos son de dominio pleno, otros son supletorios. En segundo lugar, hay una larga práctica de considerar los “solares”, es decir, el espacio donde el usuario tiene su casa, y a veces una huerta familiar—como propiedad exclusiva de la familia. En tercer lugar, en la práctica más amplia de tenencia de la tierra Miskita, existe el principio de usufructo, según el cual, una familia establece derechos de larga duración sobre un espacio específico y delimitado del territorio comunal, por el hecho de tener cultivos o “mejoras” en ese espacio. A veces, el reclamo por derechos familiares, es básicamente un reclamo por la continuación de ese principio.

El reclamo por los derechos individuales, dentro de lo comunal, presenta ciertos retos legales, que son analizados a cabalidad en el Tomo 5. En términos etnográficos, hay menos contradicciones. Aún los que tienen título de dominio pleno dentro de un reclamo comunal (caso muy raro, por cierto), están dispuestos a considerar limitaciones sobre sus derechos, según los reglamentos de los títulos comunales. El ejemplo más claro de tales limitaciones es que no se puede vender la tierra a personas ajenas a la comunidad. Para la mayoría de los casos, la solución es aún más fácil de encontrar—a través de la generalización del mismo principio tradicional, de donde surge. Se trataría de reconocer derechos de usufructo de largo plazo, dentro de un título comunal, de tal manera que la milpa individual queda en manos de la familia, hasta que la familia deje de existir, o deje de trabajarla por un período prolongado de tiempo. En todos estos arreglos la clave es

---

<sup>2</sup> Ejemplo concreto de lo anterior sería el caso de Pimienta, que recibió un título comunal individual en época anterior, concedido por INA. Dicha experiencia, sin duda, les inclinó hacia el reclamo colectivo individual.



partir de la premisa del carácter inajenable de la tierra comunal; un principio con amplio aval en todas las comunidades, aunque no siempre seguido en la práctica.

El problema es mucho más complejo en el caso de “ladinos nativos”, que viven en determinada comunidad, pero no necesariamente comparten las normas y usos Miskitas sobre el territorio comunal. Existe un fuerte sentimiento, a nivel de comunidad, frente a esta situación, y es que los ladinos nativos tienen que acatar las reglas de la comunidad Miskita.

### **1.1.2.3 Consistencia en la forma de justificación del reclamo**

Más allá del modo de reclamo, también se encontró amplia consistencia en la forma de justificación del reclamo, a lo largo de la región Mosquitia. En primer lugar, hay un sentido “nato” de derechos, por el mero hecho de ser pobladores originarios de la región, con patrones de ocupación, prácticas, usos y costumbres que claramente se remontan a un momento previo a que la región se sometiera a la soberanía estatal hondureña. Aunque la fecha formal de ese momento de transición fue hace más de 150 años, en términos de experiencia práctica es cien años más reciente, dado que, antes de 1957 el Estado hondureño tuvo muy poca presencia en la Mosquitia. Por ende, cualquier anciano o anciana recuerda su propia juventud como época de ascendencia casi total de los Miskito (y sus vecinos Garífunas, Pech, Tawahka, etc.), y el tema es todavía más prominente en la memoria colectiva e historia oral de las comunidades. El principio, en fin, es sencillo: derechos primarios para los habitantes “históricos” de la región. En segundo lugar, ese sentido de derechos es reforzado en el discurso de muchos, por referencia a los instrumentos legales internacionales, especialmente el Convenio 169. Más que el marco jurídico nacional, las comunidades tienen, como punto de referencia consistente (aunque muchas veces difuso en sus detalles) el hecho de que el “derecho indígena” está reconocido internacionalmente.

La justificación más específica de los reclamos se basa en cuatro factores adicionales. El primero, y sin duda más importante, son las áreas de uso actual, en el sentido más amplio de la palabra. El concepto de uso está vinculado a la reproducción material y cultural del grupo. Eso incluye trabajaderos, bancos de pesca, áreas de cacería, etc., por un lado, y por otro, sitios sagrados, áreas recreativas y vías de transporte. En segundo lugar, existe una clara insistencia en que “uso” significa no sólo lo actual, sino lo histórico. Es decir, la comunidad reclama como parte de su “uso” el espacio que aparece en la memoria comunal, aunque en la actualidad ese espacio no sea parte del uso comunal. Este principio tiene una importancia fundamental dado el nivel de acaparamiento de recursos y tierras comunales que se ha dado, por parte de personas ajenas a la comunidad. El reclamo por la tierra comunal tiene un claro carácter de recuperación. En tercer lugar, se introduce con bastante frecuencia el principio de reserva ecológica, o conservación ecosistémica, de los cuales depende la sostenibilidad y uso continuo en el futuro. Un claro ejemplo de eso sería el cerro Baltimore en el bloque multi-comunal Ibans. El reclamo en este caso no se trata tanto de uso actual (o histórico) en sí, sino un lugar que tiene que ser protegido como fuente de vida para lo demás del territorio. En cuarto lugar,



algunos de los reclamos proyectan un cálculo, más o menos explícito, de lo que las comunidades consideran sus necesidades futuras. En estos reclamos se refleja el crecimiento demográfico de las comunidades, posibilidades de desarrollo comunal aún no formuladas, y necesidades futuras de la comunidad que tienen que ser garantizadas de una vez. La justificación, en este caso, está vinculada al principio básico de garantizar la reproducción biológica, social y cultural del grupo. En cada discusión del tema se hace referencia no sólo a los presentes, sino a los hijos, nietos y bis-nietos por venir. El sentido del reclamo es asegurar la subsistencia y bienestar de esas futuras generaciones.

#### **1.1.2.4 Traslapes sustantivos entre un reclamo y otro**

Los traslapes entre un reclamo y otro fueron un resultado totalmente esperado del Diagnóstico, y efectivamente, se dieron. Los traslapes fueron anticipados en primer lugar, por el hecho de que el patrón está claramente plasmado en el antecedente más importante del Diagnóstico: el mapa MOPAWI. Aunque las “zonas de subsistencia” corresponden a una metodología levemente diferente a la nuestra, las mismas tienen grandes similitudes. En el mapa MOPAWI, casi no hay zona que no traslape con otra. En segundo lugar, la explicación de cualquier miembro de una comunidad de sus áreas de uso tradicional proporciona la misma conclusión. Después de cubrir las áreas más cercanas de uso intensivo, el informante detallaba usos más ocasionales y lejano, tales como cortar árboles; recolectar productos especiales o áreas de cacería. Esta segunda categoría de actividades casi siempre conduce al contacto con poblados vecinos. Cuando tal contacto es intensivo y el traslape es muy sustantivo, la solución normal es que las comunidades en cuestión se identifiquen y asocien como bloque multi-comunal. Cuando es menos intensivo, el traslape se conceptualiza como “espacio de uso compartido.” Aunque existen casos en que ese espacio es causa de conflicto—o sea es un espacio concebido como “exclusivo” y no “compartido”— lo más común es que el traslape simplemente refleje el sistema de uso ya existente. Es decir, delimita un área que los miembros de las dos (o más) comunidades pueden usar, según reglas consensuadas entre sí por la tradición, de tal manera que los miembros de cada una de las comunidades implicadas se sienten que sus derechos han sido respetados.

En los resultados concretos del Diagnóstico, la mayoría de los traslapes son menores; del tipo que entra fácilmente en la categoría de “uso compartido”, o que podrían ser resueltos a través de un proceso posterior de mediatización. Hay tres excepciones. La primera es el área grande reclamada por tres entidades: los bloques Mocoron y Mistruk, y la comunidad de Ahuas. Este área corresponde a una zona lejana y periférica respecto al “centro” del reclamo de cada uno. Aunque el área, dado su carácter periférico, y la complejidad de los tres reclamos, podría ser compartida por los tres, habría manera de representar los tres de tal manera que el área de traslape fuese reducida. Así mismo, hay dos casos, los de Wawina y Limonar, en que un reclamo se ubica casi totalmente dentro de otro. En el caso de Wawina, se trata de una discusión inconclusa entre Wawina y Ahuas, para decidir si el reclamo de ambos será de forma individual o asociada. En el caso de Limonal, la discusión pendiente es similar, salvo que Ibans ya existe como bloque multi-comunal. El hecho de que Limonal optó por retirarse de ese bloque, y



presentar un reclamo individual, quiere decir que el mapa Ibans se tendrá que reformularse para tomar en cuenta este hecho.

En resumen, el traslape es normal, esperado y consistente con la manera tradicional de manejar los recursos, aunque no siempre libre de conflictos. Cuando se generan conflictos, como por ejemplo, entre Kuri-Laka y Auka, queda por ver hasta qué punto esos conflictos son pre-existentes, y han sido creados por el mismo proceso de mapeo y eventual legalización. De lo anterior surge una paradoja, que es el enfoque del siguiente acápite: el proceso de etno-mapeo, por más que pretenda respetar y avalar los patrones y creencias tradicionales, implica introducir sistemas de representaciones de uso y derecho a la tierra, que genera tensiones y conflictos con aspectos establecidos de uso y derecho comunal. Esas tensiones y conflictos se pueden disminuir, pero evitar por completo.

#### **1.1.2.5 Contradicciones y conflictos entre dos sistemas jurídico-culturales**

El sistema jurídico-cultural asociado con el uso y goce tradicional de los recursos en las comunidades indígenas se concibe en términos de áreas, más que de fronteras. El mismo término *piarkika*, que se ha traducido muchas veces como “mojón”, según el lingüista y educador Scott Wood, significa más un “área de influencia”. Consistente con este concepto, uno pensaría en “terrenos propios” de la comunidad como la sumatoria de áreas donde hay, o ha habido, usos significativos. Si bien, teóricamente, se podría simplemente trazar una línea para encerrar los áreas de uso más lejanos, en realidad no se concibe del uso en ese sentido debido a la interpenetración de usos por parte de vecinos, la posibilidad de “islas” de uso del vecino dentro del terreno propio y por el carácter diferenciado del terreno reclamado, según el uso específico que se da al mismo. En fin, una mejor manera de representar esa realidad es a través del sistema de zonas de subsistencia que traslapan unas con otras, tal como aparecen en el mapa MOPAWI. Ese sistema es una versión más ajustada a la concepción comunal que la de presentar reclamos en mapas por separado, cada uno con líneas que encierran su propio reclamo. Esta segunda forma de representación, empleada por el Diagnóstico, es claramente ajena al pensamiento comunal más tradicional, en la medida en que utiliza líneas que representan reclamos claramente delimitado. Esas líneas delimitadoras, por decirlo de alguna manera, constituyen un artificio del sistema de pensamiento jurídico occidental.

Por otro lado, las comunidades en toda la región confrontan una amenaza dramática al modo de vida establecido, y como parte del mismo, a su modo “tradicional” de tenencia de la tierra. Hay cada vez más actores que actúan según el sistema de pensamiento jurídico occidental, que les da una ventaja enorme—más allá del dinero y poder que podrían gozar—por el hecho de que las leyes de la nación están todas escritas en ese lenguaje. Muchos consideran que se ha llegado a una situación tal en que la única manera de lograr que las comunidades se vuelvan dueñas de lo poco que les queda, es defenderlas en términos del sistema jurídico occidental—es decir, a través de plantear un reclamo, delimitado y circunscrito con líneas que señalen fronteras claras, que podrían constituir la base de trámites legales. El Diagnóstico, también, fue realizado bajo ese supuesto.





Como resultado, se da la paradoja de que el Diagnóstico podría contribuir a destruir precisamente lo que intenta preservar: la tenencia de tierra tradicional de los Miskito. Si se representa la tenencia “tradicional” Miskito en forma claramente influenciada por premisas ajenas, es probable que tales premisas cobren más poder y vigencia, justamente en la medida en que el mapa o proyección cartográfica en si adquiriera mayor importancia. El problema se agudiza cuando se trata de fronteras y traslapes. Aunque se diga repetidamente que los traslapes son normales, y hasta deseados, la existencia de mapas con fronteras claramente delimitadas incentiva la mentalidad de defender lo propio, en relación al vecino. Más aún, es probable que el proceso de legalización avance con más facilidad, en la medida en que el traslape se reduzca. En fin la paradoja, reproducida por el Diagnóstico, es creada por las fuerzas históricas que las comunidades Miskitas enfrentan. Las comunidades mismas enfrentan entonces la disyuntiva de que si quieren tener éxito en preservar aspectos de sus formas de uso tradicional hay aspectos que deben perder o destruir. Quizá lo que el Diagnóstico facilita es que la decisión, el balance, entre lo que es fundamental y lo que es negociable, es una decisión que, en última instancia, corresponde a las comunidades mismas tomar.

### **1.1.3 Conflictos, Obstáculos, Problemas a Tratar**

Hay una serie de problemas que se confronta, que tendrán que encontrar resolución en el proceso de formular la siguiente fase de legalización. A continuación se enumeran los más importantes, dejando para secciones posteriores la formulación de recomendaciones y medidas consecuentes al respecto.

#### **1.1.3.1 Amenazas directas y masivas por incursiones de terceros**

En cada comunidad estudiada, con la excepción de Auka y Kuri, se detectó una gran y creciente ansiedad, respecto a la vulnerabilidad de las tierras y recursos comunales, ante las incursiones de terceros. En algunos casos, como Raya-Wangkawala, la incursión más sentida se dá en los cayos; los lugares tradicionales de pesca. En comunidades como Mistruk, la mayor amenaza proviene de un individuo en particular, quien ha comprado (ilegalmente) terreno de la comunidad, para fines privados vinculados a la agro-industria. Sin lugar a dudas, las amenazas más graves se dan en la zona oriental del departamento, donde las vías de acceso al mundo mestizo fuera del departamento son más directas. Se ha constatado un influjo masivo de foráneos, desde campesinos pobres hasta grandes inversiones vinculadas a las altas esferas del Estado hondureño, que participan de una manera u otra, en la bonanza. Esa situación ha llegado a tal punto en la zona de Ibans, que los mismos miembros del bloque multi-comunal no tienen acceso a un área equivalente a la mitad o dos tercios del terreno que reclaman.

En el mejor de los casos, la respuesta del Estado frente a esta crisis se caracteriza por ineficacia. Durante el Diagnóstico, por ejemplo, se entrevistó a un guardabosque en la zona de Ibans quien manifestó su angustia ante la presencia de un usurpador de tierras, que le llega a visitar portando AK-47, avisándole que cualquiera acción en su contra traerá consecuencias. El guardabosque envía informes cada dos semanas a la oficina



regional de COHDEFOR, detallando abusos como esos, que obtienen respuesta. Los altos funcionarios en la oficina del proyecto Biósfera en Tegucigalpa brindaron al personal del Diagnóstico una presentación elegante sobre el proyecto, pero no se obtuvieron respuestas precisas a las preguntas más urgentes que plantean los de la comunidad. En el peor de los casos, se especula que existe complicidad de algunos funcionarios del Estado con el problema, o al menos, motivos suficientes para continuar con una inercia rayana en el encubrimiento. Al final de cuentas, en lugares como el bloque Ibans, está emergiendo la siguiente idea:

‘Por cinco años, al menos, le ha tocado al Estado vigilar y poner en vigor los reglamentos básicos de la Biosfera. Los resultados han sido mucho menores de lo deseado, y en algunos casos desastrosos. Ahora, les toca a las comunidades jugar un rol más activo. Pero en condiciones actuales, la comunidad se desactiva por el hecho de que los derechos de posesión de la tierra están exclusivamente en manos del Estado. Nuestros líderes dicen: “si es de ellos, que lo resuelven ellos.” Si las comunidades tuvieran derecho legal a sus tierras comunales, participarían mucho más activamente en su protección. El Estado ha tenido su chance, ahora les toca a las comunidades intentar.’

Esta propuesta contiene una serie de problemas y preguntas no contestadas. Sin embargo, coincide nítidamente con el objetivo principal de este Diagnóstico, que consiste en encaminar un proceso de legalización de las tierras comunales. En ese sentido, merece consideración seria como elemento en la estrategia para confrontar de la crisis en la zona oriental del Departamento. Si bien la estrategia tendría que variar en relación a los problemas en otras zonas, existe un denominador común: al lograr derechos legales a la tierra, las comunidades podrán defender con mucho más eficacia lo suyo.

### **1.1.3.2 Conflictos inter-comunales o entre bloques multi-comunales**

Como se explicó en el apartado anterior (1.1.2.3), no todo traslape es conflictivo. En muchos casos, el traslape reflejado en el mapa agregado del Diagnóstico representa un área reconocida de uso compartido. Estaría pendiente que participantes de ambas entidades examinaran el área compartida, representado en forma cartográfica, y confirmaran su estatus como tal. Sin embargo, hay algunos casos en los cuales hay disputa por el control de un pedazo de territorio, en el sentido de que ambos lo consideran “área de uso exclusivo” de la comunidad o del bloque. Por ejemplo, los integrantes del bloque “Kuri-Laka”, al ver el traslape con el bloque “Auka”, inmediatamente reaccionaron, en el sentido de que estaban “perdiendo” su terreno propio. La misma premisa se da entre los de Ibans y Plaplaya, sobre todo en relación a la franja de tierra entre Lasa Pulan y Tasba Raya. Dado que esta actitud de exclusividad normalmente no forma parte del manejo Miskito de sus relaciones con vecinos, requiere explicación especial. En los dos casos, corresponde a una historia de conflicto que se extiende mucho más allá que de la tierra en disputa. En el caso Ibans-Plaplaya, el conflicto Lasa Pulan se enmarca en relaciones de diferencia y tensión entre los Garífuna y los Miskitu en general (para más información al respecto, ver los Estudios de Caso sobre Ibans y Plaplaya en el Tomo IV). En el caso Auka-Kuri, parece que el conflicto se enmarca en la disputa



alrededor de un proyecto de desarrollo forestal, que también ocasionó la división de la zona organizada (de ALINASTA, que incluía a los dos, a WAMAKLISINASTA, que comprende sólo las de Auka). La necesidad de considerar a la franja (y sus habitantes) como integrantes exclusivos de un bloque u otro corresponde a esa historia más amplia de conflicto. Por otro lado, hay una serie de traslapes no conflictivos, que requieren clarificación, pero no necesariamente “mediación.”

No es siempre fácil, a estas alturas, saber en cual categoría se clasifica cada traslape. Para llegar a conclusiones más definitivas al respecto, se requeriría otro paso metodológico, según el cual, los integrantes de los dos bloques o comunidades en cuestión se reúnen juntos, para evaluar conjuntamente los dos mapas y el traslape. En algunos casos (e.j., Wawina, Ahaus, Mistruk, Mocoron), implicaría varias reuniones, o una con varios actores. Sin los datos que vendrían de reuniones de este tipo, se tendrá que quedar con una hipótesis aun no examinada, a saber: donde hay conflicto más amplio entre las dos entidades, habrá una tendencia a pensar en el traslape en términos de exclusividad. Donde las relaciones entre las dos entidades son básicamente armónicas, el traslape se considerará en términos de “uso compartido.”

### **1.1.3.3 Conflictos inter-culturales / raciales**

La época de mayor movilización y avance en el logro de derechos para los indígenas y Afro-descendientes en la historia de Honduras, 1988-97, se caracterizaba por relaciones de cooperación cercana entre sí. En la actualidad, las relaciones están mucho más distantes, hasta el punto de que la nueva organización que aglutina a los “pueblos indígenas” de Honduras no incluye a los Garífuna, y la coordinadora que antes representaba a todos los pueblos ha prácticamente desaparecido. Si bien es perfectamente posible mantener relaciones distantes pero armónicas, y hasta de cooperación, parece que la tendencia en este caso es más en el rumbo de la divergencia. Una consecuencia que sigue es que hay menos recursos organizativos a nivel nacional para mediar conflictos locales cuando surgen. Esto es el caso con el conflicto Ibans-Plaplaya, que se analiza ampliamente en los dos Estudios de Caso. Corresponde a factores y dinámicas locales, pero que son agudizados por el ambiente general de distanciamiento. Se trata de un conflicto sobre una franja (sorprendentemente pequeña) de tierra, pero enmarcado en un juego de estereotipos culturales-raciales, y de alianzas políticas por ejemplo entre Miskitos y “ladinos nativos” que van mucho más allá de los problemas de tierra en sí. Una conclusión clara de este estudio es que ese tipo de problema hay que entenderlo a nivel de ideologías y estructuras raciales (Qué grupo es percibido como inferior, etc. y qué posición ocupa dentro de la jerarquía socio-económica?), y no simplemente en el sentido estricto de “conflictos por la tierra.”

Lo mismo se da, en relación a los conflictos entre “mestizos” y Miskitos, que son frecuentes, aunque encubiertos, a lo largo del departamento. El problema no se produce tanto a nivel de relaciones entre individuos, por ejemplo, un Miskitu con un mestizo portador de actitudes racistas—aunque ese tipo de problema existe. Más bien, el problema radica en una relación estructural, según la cual, lo mestizo es dominante y lo indígena es subordinado e inferior. En términos históricos, la Mosquitia fue colonizada



por mestizos, que en general están persuadidos de que una supuesta superioridad racial-cultural de su grupo les da derecho y responsabilidad de seguir ocupando esta posición dominante en la jerarquía regional. Esta realidad histórica sirve de trasfondo a cualquier relación individual, de tal manera que las relaciones específicas entre determinado mestizo y Miskito constituyen las menos importantes. Lo anterior nos ayuda a entender una contradicción común en las comunidades estudiadas: relaciones buenas, hasta excelentes, entre dos individuos, uno Miskito y el otro mestizo, mientras que el mismo Miskito posee un resentimiento profundo hacia los *ispail* en general.

En cuanto a los derechos a la tierra el tema se torna más relevante cuando el mestizo es “ladino nativo” y no foráneo. En ese caso, la contradicción se hace más aguda, justamente porque el ladino nativo reclama derechos como miembro de la comunidad indígena, o al menos, como habitante de una zona donde los derechos se aplican en teoría a todos, por igual. En su esfuerzo de aliarse con los Miskitos, el ladino nativo enfatiza las relaciones horizontales, afinidades históricas, y derechos paralelos. Pero su posición en la estructura social, local y nacional, sigue siendo vertical y dominante. Consistente con esa verticalidad, manifiesta actitudes y prácticas de desprecio cultural-racial hacia los Miskitos, aún si en los escenarios públicos enfatiza la horizontalidad. El dilema entonces es el siguiente: ¿cómo garantizar derechos para todos, sin dejar que los derechos asignados a los “ladinos nativos” contribuyan al fortalecimiento de su posición dominante dentro de la sociedad local y regional? En las etnografías se encuentra evidencia de diferentes respuestas a este dilema, desde Auka, donde se oponen, tajantemente, a cualquier presencia de los *ispail*; a Pimienta, donde los ladinos se integran con la cultura Miskita sin perder su posición dominante; hasta el caso de Brus Laguna donde pareciera que hay relaciones más equitativas, al menos entre la élite Miskita y su contra-parte ladina. Lo cierto es que, a través de toda la región, los derechos a la tierra comunal Miskita no se obtendrán sino se encuentra, como parte del mismo proceso, alguna solución a lo que se podría llamar, “el problema ladino”.

#### **1.1.3.4 Relación ambigua entre el reclamo comunal y municipalidad**

La fundación de los cuatro municipios nuevos en el departamento Gracias a Dios, a mediados de la década de 1990, ha supuesto importantes beneficios para las comunidades de la región. Sin embargo, ha introducido nuevos problemas y obstáculos a confrontar. Con la celebración de la segunda ronda de elecciones municipales en estos lugares, se está implantando una práctica más directa de democracia local, con alcaldes representativos y activos, en comunicación directa con los pobladores. Sobre todo por la distancia y las dificultades logísticas, tiene mucho sentido formar gobiernos locales que funcionan en un ámbito de comunicación e interacción regular entre los pobladores. Por esta misma lógica, el proyecto de municipalización llegó a ser una reivindicación de las comunidades—sobre todo de las comunidades más distantes y los lugares centrales, como Ahuas o Wampu Siripi, que antes tuvieron que acudir a una cabecera municipal distante, y poco interesada en sus problemas locales. El hecho de que ya existen seis alcaldes del municipio crea nuevas posibilidades de cabildeo nacional, que ya ha comenzado a dar resultados. Siempre que existe financiamiento y potestades reales para estos espacios de democracia local, eso conlleva beneficios evidentes.



Sin embargo, esa situación también supone ambigüedades, particularmente en relación a los reclamos de tierras comunales que aquí nos conciernen. En primer lugar, existe un caso, el de Raya y Wangkawala, en que el bloque multi-comunal abarca un área que corresponde nítidamente al territorio del municipio. Eso no es de sorprenderse, dado que el municipio corresponde a las líneas pre-existentes de la zona organizada, que se formó según la lógica anterior de asociación socio-cultural entre las comunidades del área. La ambigüedad en este caso es: ¿Cuál es la relación entre un futuro título multi-comunal, y el territorio municipal de Villeda Morales? Y más aún: ¿Cuál sería la relación entre la administración municipal y la administración del bloque? Estas son preguntas que, si bien surgieron en el proceso de la investigación, aún están lejos de tener respuestas claras y mucho menos consensuada de las partes involucradas.

Una segunda ambigüedad surge cuando la lógica del municipio comienza a subsumir la lógica pre-existente de derechos a la tierra comunal. Parece que eso se dio en caso del reclamo de Ahuas, que abarca buena parte del área que corresponde al territorio municipal. Sin embargo, a diferencia del caso Raya-Wangkawala, la comunidad de Ahuas insiste en que su reclamo es individual, aunque abarca claramente las tierras (y los sitios físicos) de otras comunidades, como Wawina. Pareciera que los pobladores de Ahuas han tomado su estatus de cabecera municipal, y extendido ese mismo principio, de tal manera que una comunidad reclama el derecho prioritario de administrar, vigilar, etc., los bienes de las demás.

Una tercera ambigüedad tiene que ver con el rol de la municipalidad como receptora o administradora del mapa de reclamos comunales. Como se puede apreciar en el Cuadro 6.1, en los 13 reclamos, existen dos (Ahuas y Brus Laguna) en los cuales la asamblea plenaria decidió que la municipalidad sería la receptora de los documentos. Eso indica que a estas alturas no consideran necesario tener una entidad aparte con potestades específicas en relación a la tierra comunal. Este constituye un caso un poco diferente al de Raya y Wangkawala, en el sentido de que no resulta tanto de la fusión de las lógicas del municipio y de la zona organizada, sino de la lógica que resulta de la ascendencia del municipio. Según esta lógica, la propuesta concreta ha sido que la tierra comunal se convierta en una sub-categoría o una derivación del ejido municipal. Cualesquiera sean las ventajas de esta propuesta, es claro que también representarían la confirmación del carácter hegemónico de una institución del aparato de Estado (el municipio) en relación a la legalización y administración de la tierra comunal.

Una cuarta ambigüedad, que amenaza con desatar un conflicto abierto, tiene que ver con la propuesta del municipio de Puerto Lempira de expandir su ejido municipal, de tal manera que abarcaría parte significativa del terreno comunal de Mistruk. La racionalidad, en este caso, no tiene que ver tanto con el argumento que la municipalidad defiende mejor los intereses de los de Mistruk, sino simplemente que la municipalidad necesita de fondos para servir a todos mejor, y este es el único método disponible para la recaudación. Una vez convertidos en ejidos municipales, los terrenos comunales de Mistruk estarían a la venta, y sujetos a impuestos, de tal manera que el beneficio quedaría completamente con el tesoro municipal. Aunque idealmente el fortalecimiento municipal



sería visto como beneficio verdadero para todos, la región esta lejos de adoptar una visión así. Al contrario la mayoría lo ve como una maniobra de la municipalidad, para obtener beneficios totalmente ajenos y en detrimento de los pobladores de Mistruk.

Finalmente, el hilo conductor de cada una de estas ambigüedades es que la ingerencia del municipio en la realización e implementación de derechos indígenas corre el riesgo de debilitar o suprimir la organización indígena a favor de otra forma de organización política. Señales claras de ese resultado es el debilitamiento de las zonas organizadas de MASTA después de 1996. Queda por ver qué postura, precisamente, tomarían los municipios frente a la cuestión comunal. Sin embargo, los datos aquí presentados no dejan mucho lugar para el optimismo. Si bien hay alcaldes que como *individuos* han apoyado con fuerza y eficacia las demandas comunales, pareciera que la institución del alcalde municipal como tal tiene intereses y compromisos propios que hacen difícil visualizar una convergencia nítida de las dos agendas políticas.

## **1.2 Las Comunidades Garífunas y la Costa Norte**

Las 19 comunidades seleccionadas en la muestra produjeron un total de 15 “etno-mapas”. Algunas de las comunidades de la muestra cercanas entre sí, tienen problemas de tenencia de tierra similares que fueron investigados en conjunto. En estos casos se produjo sólo un etnomapa para una de las comunidades de cada par estudiado. No se produjo ningún mapa para Tocomacho. En este caso, aún a pesar de intentar trazar un mapa, el nivel de conflicto tanto dentro de la comunidad, como entre la comunidad y los residentes extraños en la zona, produjo una situación peligrosa y finalmente se volvió imposible trazar dicho mapa. Los siguientes puntos representan hallazgos clave que fueron sintetizados del análisis del total de las 19 etnografías. Cada uno de los hallazgos específicos incluye listas de comunidades que sirven como ejemplo de ese hallazgo. Estas listas se presentan para permitir que el lector se pueda referir a las etnografías y a los etnomapas de las comunidades indicadas y así ofrecer un mejor entendimiento de los fundamentos de los hallazgos.

**Cuadro 6.2: Resumen de la información por comunidad estudiada**

Comunidad Seleccionada	Forma de Reclamo	Comunidades Abarcadas	Extensión del reclamo (has).	Receptor del Etnomapa
Masca	Individual	1	930	Patronato Comunal
Travesía	Individual	1	1,400	Patronato Comunal
Tornabé	Individual	1	2,100	Patronato Comunal
San Juan	Individual	1	890	Patronato Comunal
Triunfo de la Cruz	Individual	1	2,840	Patronato Comunal
La Rosita	Individual	1	1380	Patronato Comunal
Sambo Creek	Individual	1	1,130	Patronato Comunal
Nueva Armenia	Individual	1	1,600	Patronato Comunal
Rio Negro/Cristales	Individual	1	9,800	Sociedad de la Comunidad
San Antonio	Individual	1	885	Patronato Comunal
San Jose de la Punta	Individual	1	3,770	Patronato Comunal
Limon	Individual	1	12,000	Patronato Comunal
Punta Piedra	Individual	1	3,815	Patronato Comunal
Batalla	Individual	1	3,550	Patronato Comunal
Plaplaya	Individual	1	19,850	Patronato Comunal
<b>Total</b>		<b>15</b>		

Fuente: Diagnóstico

## 1.2.1 Hallazgos Generales

### 1.2.1.1 Degradación del Espacio Garífuna

El área de los Garífuna llegó a la cúspide de su influencia económica y social en La Costa Norte de Honduras a mediados de siglo XIX. Desde esa época La Costa Norte se ha convertido en la región de mayor dinamismo económico y en una de las más densamente pobladas del país. Eso ha significado un incremento en la población, la destrucción del ecosistema regional y la concentración de capital y de poder político en las manos de élites regionales, nacionales e internacionales que han hecho la existencia Garífuna aún más precaria y marginal. Este proceso de marginalización se ha acelerado con la desintegración de la industria bananera internacional, la ascendencia de la agro-industria de aceite de palma a grande escala y el incremento de la incursión de campesinos ganaderos y residencias de turismo y habitación que a su vez produce mayor degradación ambiental.

Los cambios que se han producido en la economía nacional en los últimos cincuenta años han tenido un impacto importante en las comunidades Garífunas. Muchos Garífunas, especialmente aquellos que habitan las comunidades periféricas de los grandes puertos de la Costa Norte (Puerto Cortes, Tela, La Ceiba, Trujillo), participan en el trabajo asalariado de la industria bananera. Este trabajo, combinado con la agricultura de subsistencia y la pesca en las poblaciones constituían la base de la economía Garífuna.



Con la salida de las compañías bananeras multi-nacionales la base de esta economía desapareció. Bajo estas circunstancias un creciente número de Garífunas migraron a las grandes ciudades Hondureñas y sobre todo a los Estados Unidos en busca de trabajo. La dolorosa situación económica de las comunidades se ha visto exacerbada con la recesión de la economía Hondureña a finales de los años noventa.

Hoy en día, existe poco trabajo asalariado en los puertos cercanos a las comunidades Garífuna y además, los mercados agrícolas locales se encuentran deprimidos. Los cambios en la economía nacional han tenido efectos graves y dañinos para las comunidades Garífuna.

Con la inmigración de ladinos del interior en busca de tierras para cultivar y oportunidades de trabajo, la población de la Costa Norte ha incrementado rápidamente en los últimos cincuenta años. Muchos de estos ladinos se han establecidos en tierras que antes habían estado ocupadas por comunidades Garífunas. Con la llegada de los ladinos, ha proliferado el uso de grandes extensiones de tierra para ganadería de grande y pequeña escala. Así mismo, los dueños de grandes extensiones de tierra con mucha influencia han ocupado también tierras Garífunas para sus plantaciones de aceite de palma. Esa situación se ve empeorada por la construcción de grandes residencias vacacionales que las élites Ladinás han construido en las playas de las comunidades Garífunas. Esto ha tenido un fuerte impacto negativo para las comunidades. En muchos casos, sus recursos forestales que antes proveían la materia prima necesaria para la construcción de casas y otras importantes actividades económicas han sido eliminados. Tierra para la agricultura de subsistencia es escasa en muchas poblaciones. Además, muchas de estas poblaciones ya no cuentan con espacio suficiente donde la creciente población pueda habitar.

La pesca ha sido una importante y tradicional actividad de subsistencia y producción para los Garífunas. Desafortunadamente, en los últimos años los recursos pesqueros han sufrido impactos negativos por varias razones. En las zonas alejadas de la costa los recursos han sufrido sobre-explotación y abuso ya que el crecimiento de la población ha causado que además de los Garífunas otros intereses ajenos los utilicen. Quizás el impacto más serio ha sido causado por la incursión de la pesca del camarón. Esta actividad resulta en by-catch de pescado que a su vez amenaza la existencia de los mismos. La pesca industrial de langosta ha causado una seria baja en este recurso en las zonas cercanas a los cayos en donde los Garífunas practican la pesca artesanal de langosta. La degradación de las lagunas y ríos costeros también han tenido un efecto negativo. El resultado general para las comunidades Garífunas consiste en que ya no pueden depender de la pesca para sostener de manera substantiva la economía de sus poblaciones.

El agravamiento de la crisis económica en las poblaciones Garífunas ha llevado a una migración masiva. Por varias generaciones los jóvenes y cada vez más las mujeres han dejado sus comunidades en busca de oportunidades en otros lugares. Esto ha significado que una gran parte del sector productivo de las comunidades se encuentra ausente. Esto también ha tenido un impacto negativo en la viabilidad económica y social de las poblaciones Garífunas.





A pesar de la emigración a grande escala que se ha dado en algunas comunidades Garífunas y del subdesarrollo económico que continúa en la zona, la población Garífuna continúa creciendo. Desafortunadamente, la degradación del espacio Garífuna ha llevado a la creación de “ghettos” en donde los habitantes se encuentran concentrados en pequeños espacios, donde existe una constante escasez habitacional y continuos problemas sanitarios de basura y drenaje. En estas concentraciones habitacionales existe muy poca tierra para la práctica de la agricultura.

### **1.2.1.2 Importancia fundamental del tema tierra en todas las comunidades**

El tema principal de la política Garífuna durante la última década ha sido el de la tierra. En nuestra investigación encontramos que el tema de la tierra es sin duda el de mayor importancia en las comunidades. Los miembros de las comunidades consideran el problema de la tierra como la base de muchos de los otros problemas que enfrentan. Todas las comunidades Garífunas han recibido títulos al menos sobre una porción de sus tierras comunales. Como se ha mencionado, esos títulos fueron concedidos por la INA como resultado de la movilización política Garífuna. Sin embargo, ninguna de las comunidades está satisfecha con los títulos recibidos. Los miembros de todas las comunidades que participaron en esta investigación están convencidos de que tienen derecho a más tierras comunales. En este sentido vale señalar dos demandas. Muchos de los títulos que les han concedido incluyen porciones de tierra cuyos títulos pertenecen a dueños ajenos a las comunidades Garífuna. En estos casos, las comunidades exigen que el gobierno obtenga los títulos de dichos dueños por medio de compra o de anulación a fin de sanear los títulos comunales Garífunas y devolverlos a las comunidades (por ejemplo: San Juan, Sambo Creek). La mayoría de las comunidades también demandan la ampliación de los títulos que actualmente tienen, para así incluir las tierras que utilizan históricamente y en donde se encuentran actualmente. Este es el caso en las comunidades en donde ya se han concedido títulos de ampliación (por ejemplo: Punta Piedra y San José de la Punta)

### **1.2.1.3 Respuesta del Estado a las necesidades de las comunidades**

La militancia Garífuna ha tenido un efecto positivo sobre la respuesta del estado hondureño a sus necesidades. Como mencionamos previamente, la movilización política Garífuna ha empujado al Estado a reconocer y titular sus tierras. A pesar de sus deseos de desarrollar sus proyectos, el Ministerio de Turismo ha frenado algunas de esas iniciativas hasta la resolución de los conflictos con las comunidades relativos a la tierra. Esas acciones del Estado están en marcado contraste con la situación en la Mosquitia donde los derechos de las comunidades Miskitas sobre sus tierras comunales han sido ignorados.



#### **1.2.1.4 Alta eficacia de la gestión Garífuna en el tema de la tierra**

Los Garífuna han sido muy efectivos en sus esfuerzos por obtener sus tierras comunales. En particular ODECO y OFRANEH han organizado a través de un esfuerzo constante y sistemático al pueblo Garífuna que ha obligado al gobierno hondureño a reconocer sus derechos. Utilizando una combinación de activismo y cabildeo político han logrado la titulación de algunas de sus tierras y la suspensión de algunos proyectos de desarrollo económico hasta la resolución del conflicto sobre ellos. Estos grupos han tenido problemas entre ellos mismos. Sin embargo esos problemas no han impedido su efectividad en esta lucha.

### **1.2.2 En Relación a los Reclamos**

#### **1.2.2.1 Modos de reclamo por Comunidad**

OFRANEH ha promovido la idea de crear la infraestructura legal para la escrituración multi-comunal de territorios en la región Garífuna. Algunos de los títulos que INA ha creado son multi-comunales, como por ejemplo los títulos de Guadalupe, San Antonio y Santa Fe. Sin embargo, la investigación del Diagnóstico indica que la preferencia actual de la mayoría de las comunidades se inclina hacia títulos individuales para comunidad. Este es el caso en San Antonio, una comunidad que pidió que los mapas de sus tierras se trazaran separados de los de sus dos vecinos. Ese fue el caso incluso en áreas como Cayos Cochinos en donde las comunidades son establecimientos de pescadores cuyos habitantes son miembros de algunas comunidades de tierra firme. Con la única excepción de Río Negro y Cristales, comunidades urbanas que tienen una larga historia de títulos conjuntos, ninguna de las comunidades de la muestra pidió que sus mapas se trazaran en conjunto con las comunidades vecinas. Esto puede reflejar nuestra decisión de utilizar sólo una muestra de todas las comunidades para este estudio. La mayoría de las comunidades participantes en el estudio estaban rodeadas de otras comunidades que no se incluyeron, y es probable que aquellas que sí se incluyeron hayan supuesto que no podían pedir que las tierras de sus vecinos se incluyeran en los títulos. La única forma de resolver esta cuestión sería trabajando con todas las comunidades.

#### **1.2.2.2 Dos conceptos diferentes de derechos de tierra comunal**

Por mucho tiempo las poblaciones Garífunas han basado su economía en una mezcla de relaciones comunales y de mercado. En muchos de los centros de los poblados las familias han usado los lotes en donde construyen sus casas como si fueran propiedad privada y los han traspasado de generación en generación a miembros de la familia, o inclusive, los han vendido a otros miembros de la comunidad. Esto ha llevado a casos de miembros de la comunidad cuyo interés principal no es precisamente el bienestar comunal o algunos patronatos sin escrúpulos que han vendido lotes a foráneos. Sin embargo, en vista de estas formas de tenencia de tierra tradicionales, muchas comunidades Garífunas quieren títulos comunales que permitan la existencia de títulos individuales de lotes habitacionales con derechos de compra-venta. El concepto de



miembro de la comunidad se entiende en general como incluyente de todos los miembros de la comunidad Garífuna nacional. La población de Sambo Creek es un excelente ejemplo de dicho fenómeno. En esta población los títulos comunales concedidos por INA especifican que las tierras se pueden vender y comprar por miembros de la comunidad. En los años subsiguientes a la concesión de títulos casi todos los lotes fueron escriturados a nombre de miembros de la comunidad. De esa manera cada lote cuenta con dos títulos, uno comunal y otro individual (por ejemplo: Sambo Creek, Cristales/Río Negro).

En las áreas de reserva agrícola y forestal que se encuentran fuera de los centros de las poblaciones (cascos), la tenencia y administración tradicional de la tierra ha sido comunal. Ello ha significado que aunque los derechos a mejoras han sido propiedad privada, la tierra misma ha sido comunal y se ha administrado por los consejos de ancianos o patronatos. Es por eso que la mayoría de las comunidades actualmente quieren que los títulos comunales se les concedan a las comunidades en general sin derechos de propiedad individual pero incluyendo derechos de compra-venta de las mejoras (usufructo) (San José de la Punta, Plaplaya).

### **1.2.2.3 Consistencia en la justificación del reclamo**

La mayoría de los Garífunas fundamentan sus reclamos por tierras comunales en un conjunto de características comunes. Estas características son similares a los contenidos de las leyes internacionales que sirven de base a los reclamos por terrenos indígenas y tribales. Estos criterios incluyen: 1) Estatus como grupo étnico (indígena, tribal) basado en su historia y cultura auténticos y originales; 2) Ocupación de sus tierras antes de la llegada de miembros de otros grupos culturales; y 3) Ocupación de sus tierras antes de la formación del estado Hondureño en la región.

### **1.2.2.4 Importancia de los Recursos Marinos y Costeros**

Los miembros de las comunidades Garífunas están preocupados por proteger la costa marina y sus recursos, los cuales han sido utilizados por generaciones. Como se puede observar en los etno-mapas producidos en el estudio, muchas de las comunidades pidieron que los mapas de sus demandas de territorio se extendieran hasta el mar como evidencia de sus demandas de áreas pesqueras asociadas con sus comunidades (La Rosita, Triunfo de la Cruz, Plaplaya). Hubo un rechazo unánime del concepto de “playa por medio” que el gobierno Hondureño ha utilizado para limitar el control Garífuna de las playas en sus comunidades. Las comunidades que utilizan los cayos como puntos de pesca quieren que los cayos y sus aguas circundantes se titulen también a su nombre (ej. Sambo Creek, Nueva Armenia). Su preocupación principal es la protección de sus puntos de pesca tradicionales. Por lo general, las comunidades están dispuestas a que estos puntos sean utilizados por otros pescadores artesanales aunque estos no pertenezcan a la comunidad. En lo que no están de acuerdo y desean restringir, es en la operación de barcos industriales (barcos camarones, o langosteros) dentro de las áreas de pesca tradicional (ej. Sambo Creek, Nueva Armenia).



### **1.2.3 Conflictos, obstáculos y problemas a tratar**

#### **1.2.3.1 Conflictos con Áreas Protegidas**

Un gran número de las comunidades de la muestra se encuentran dentro de áreas protegidas por el gobierno o en áreas rodeadas por las mismas. Generalmente las comunidades Garífunas sienten que estas áreas protegidas son manejadas de una manera injusta y en contra de sus intereses. Miembros de la comunidad han declarado que estas áreas han permanecido relativamente bien preservadas gracias al manejo tradicional y sostenible de las comunidades Garífunas. Eso les ha permitido la residencia prolongada de las comunidades en estas áreas sin alterar de manera negativa su medio ambiente. Mantienen que el uso que le dan los Garífunas a estas zonas no es una amenaza al medio ambiente y que la amenaza es causada por Ladinos de afuera y por intereses internacionales que han ingresado a estas áreas recientemente y se disponen a explotarlas de forma destructiva y en busca de beneficios en detrimento de las comunidades.

De manera similar, muchos de los Garífunas entrevistados consideran que el gobierno y las ONGs manejan estas zonas injustamente, restringiéndoles (a los Garífunas) el acceso a los recursos marinos y forestales de las áreas protegidas, mientras permiten que éstos sean explotados por intereses foráneos. Se escuchan numerosas historias de corrupción por parte de las autoridades encargadas de manejar las áreas de Cayos Cochinos y la Biósfera del Río Plátano (ej. Triunfo de la Cruz, Plaplaya, La Rosita, Nueva Armenia).

#### **1.2.3.2 Conflictos con Áreas y Proyectos Turísticos**

Como puede observarse, el lugar preferido de las comunidades Garífunas para sus poblaciones es a lo largo de la costa Caribe. En los últimos años, estas áreas que antes eran marginales, han atraído bastante interés, especialmente para la industria turística. En Honduras, la falta de alternativas económicas ha llevado al Estado hondureño a adoptar el turismo como una de sus únicas alternativas para el desarrollo económico nacional y la captación de divisas. De igual manera, los mismos Garífuna, ven sus playas, otras áreas naturales, y su cultura, como posible fundamento para el desarrollo económico de sus comunidades.

El Estado, a través del Instituto Hondureño de Turismo, ha creado un plan de desarrollo de ecoturismo que afecta directamente las demandas territoriales de los Garífunas. El más notable de éstos, es un proyecto masivo de ecoturismo planeado para la Bahía de Tela utilizando tierras adquiridas por el Estado dentro del área de demandas territoriales de Tornabe. Este proyecto actualmente está detenido en parte por problemas que han surgido con los inversionistas privados extranjeros cuyo capital es la base de dicho plan. Estos problemas incluyen incertidumbre acerca del estado de los títulos de tierra, ya que Tornabe ha presentado sus demandas territoriales comunales. Además, existe también incertidumbre con respecto a la Ley 107 que prohíbe la posesión de tierras playeras por parte de extranjeros. Una movilización política Garífuna en 1997 causó el repliegue de algunos esfuerzos para modificar esta ley y así atraer proyectos turísticos de inversión



extranjera. Existe un gran número de pequeñas instalaciones turísticas privadas ya en operación o planeadas para un futuro sobre tierras reclamadas por comunidades Garífunas (por ejemplo: San Juan, Triunfo de la Cruz, Sambo Creek).

Muchos Garífunas, incluyendo muchos de Tornabe y de las comunidades vecinas, ven dichos proyectos de manera favorable por las oportunidades de empleo y el estímulo económico general que dichos proyectos prometen traer a la zona. Sin embargo, existe a la vez una gran sensación de descontento con tales proyectos. La investigación indica que los Garífunas creen que a las comunidades en donde se establecen los proyectos se les excluye de cualquier tipo de participación en la formulación de los planes. El resultado es entonces una situación en la que los miembros de las comunidades reciben muy poco beneficio de las instalaciones turísticas construidas en sus tierras. Los Garífunas resienten especialmente el hecho de que aún cuando los miembros de las comunidades logran conseguir empleo en las instalaciones turísticas, éstos ocupan por lo general los empleos de menor rango y paga. Los miembros de las comunidades Garífunas piden un desarrollo en pequeña y mediana escala, el reconocimiento de sus derechos de tierras comunales en las áreas donde se lleva a cabo el desarrollo y plena participación de la comunidad en la planeación, ejecución e ingresos generados por los proyectos.

### **1.2.3.3. Conflictos con Gobiernos Municipales**

A primera vista parecería que el insistir en la participación de los gobiernos locales y el asociar el control del derecho de las tierras con los gobiernos municipales podría contribuir a resolver el problema Garífuna. En el pasado, la creación de gobiernos municipales en zonas de población Garífuna homogénea era vista como una forma de resolver el problema de la tierra. Se creía que los gobiernos municipales Garífunas tendrían autoridad sobre las tierras ejidales concedidas al municipio y podrían administrarlas de acuerdo con los deseos de la población Garífuna local. Existen cinco municipios en donde, hasta recientemente, los Garífunas constituyen la mayoría de la población: Juan Francisco Bulnes, Irióna, Limón, Santa Fe y Santa Rosa de Aguan. (Al menos tres de estos municipios hoy tienen alcaldes Ladinos y en todos los municipios están creciendo rápidamente las poblaciones ladinas locales).

Desafortunadamente, los conflictos entre gobiernos municipales y comunidades Garífunas con respecto a los derechos de la tierra figuran entre los conflictos más serios que detectados en la investigación. Existen varios problemas clave. El primero y más importante es el hecho de que las tierras ejidales bajo la jurisdicción del municipio incluyen tanto tierras reclamadas como terrenos comunales como tierras que no lo son. Además, las tierras bajo la jurisdicción del municipio a menudo incluyen tierras comunales de más de una comunidad Garífuna. En este caso, el municipio frecuentemente trata todas las tierras de manera uniforme y sin consideración de los reclamos de propiedad comunal que se han hecho a algunas de éstas. Esto lleva a todo tipo de abusos, entre los cuales el más común es la autorización de títulos a individuos que no pertenecen a la comunidad Garífuna. El segundo es el hecho de que no existe una estructura formal que ligue a las autoridades comunales con las municipales. Frecuentemente, las autoridades municipales no reconocen los derechos de los patronatos



a poseer o administrar tierras comunales. Esto no sólo socava las estructuras de liderazgo tradicionales de las poblaciones, sino que además significa que a menudo los municipios actúan en contra de los deseos de las poblaciones que se encuentran bajo su jurisdicción en lo que se refiere a la repartición de derechos de tierra. En tercer lugar, los gobiernos municipales generan ingresos gracias a los impuestos sobre las propiedades privadas dentro de su jurisdicción. Es por esto que existe un incentivo para entregar títulos a manos de entidades privadas y en particular a individuos que poseen la capacidad de pagar impuestos regularmente y/o mejorar la tierra de manera que pueda generar mayores impuestos. La concesión de títulos comunales a las poblaciones Garífunas no es compatible con la lógica reproductiva de las corporaciones municipales.

Es por esto que ha habido serios conflictos entre los gobiernos municipales y las comunidades Garífunas que ocupan tierras dentro de sus áreas de jurisdicción. Uno de los más serios es entre el Municipio de Tela y la comunidad Triunfo de la Cruz. En este caso, los miembros de la comunidad llegaron a cercar el edificio municipal en protesta. Sin embargo, problemas de este tipo han ocurrido también en los supuestos municipios Garífunas de Batalla y Limón.

#### **1.2.3.4 Presencia de terceros foráneos dentro del área comunal**

El auge en la industria de aceite de palma africana durante las últimas décadas ha tenido un fuerte impacto sobre algunas comunidades Garífunas. Algunos de los grandes productores de esta mercancía han ocupado tierras reclamadas por las comunidades con el propósito de establecer ahí plantaciones de palma (por ejemplo: La Rosita, Limón, Nueva Armenia). Además, grandes porciones de tierra han sido deforestadas y ocupadas por criadores de ganado a gran escala (por ejemplo: San Antonio, Nuevo Go). Estos ranchos y plantaciones han limitado el acceso a tierras Garífunas que solían ser usadas para agricultura, cacería y recolección de materiales de construcción. También han causado serios daños ambientales ocasionados por la deforestación, la contaminación del agua, ríos y lagunas.

Los dueños de estas áreas a menudo son personas con bastante poder económico y político a nivel nacional y han estado sumamente dispuestos a utilizar su influencia dentro del Estado para proteger sus supuestos derechos a la propiedad privada en estas áreas. Algunos han estado dispuestos también a utilizar tácticas coercitivas para proteger sus intereses. En algunas comunidades los conflictos entre los miembros de la comunidad y estos dueños ha llevado a la violencia, sangre y muerte (ej. La Rosita).

La fascinación internacional con las zonas playeras como un lugar de descanso ha emergido como una moda importante durante las últimas décadas y ha tenido un serio impacto en las comunidades Garífunas. Las tierras de playa caribeña de la Costa Norte de Honduras se han mantenido al margen de la economía nacional durante la mayor parte de los dos siglos en que los Garífunas las han habitado. Sin embargo, existe ahora mayor presión ya que las élites de las principales zonas urbanas del país y extranjeros adinerados compiten por construir residencias vacacionales cada vez más ostentosas. Esto ha tenido serias consecuencias para las comunidades Garífunas (por ejemplo: Masca, San Juan,



Triunfo de la Cruz, Sambo Creek, Limón, Nueva Armenia). Algunas de estas casas se han construido en medio de las comunidades empeorando así las condiciones de sobrepoblación ya existentes en la zona. Además, dichas casas tienden a fragmentar las tierras comunales. Otras residencias se han construido en la periferia de las poblaciones tendiendo cercos en la zona costera hasta la orilla del agua e impidiendo el acceso de los Garífunas a las playas en donde se encuentra el foco principal de la vida social y económica de las poblaciones. En el caso de la población San Juan, un proyecto de desarrollo habitacional abarca más de treinta lotes designados para la construcción de residencias lujosas en tierras reclamadas por la comunidad. A los miembros de la comunidad se les prohíbe pasar o pasear por los terrenos ya que un ejército de guardias armados contratados por el constructor en Tegucigalpa se encarga de vigilar la “seguridad” de dicho proyecto.

Como en el caso de los terratenientes, los dueños de estas casas tienen poder político y económico. Algunos les compraron los lotes a miembros de la comunidad en las décadas pasadas cuando aún no se apreciaba el valor de las tierras y cuando la conciencia política en cuanto a las tierras comunales todavía no tomaba fuerza en las comunidades Garífunas. Algunos de estos dueños han invertido enormes cantidades en sus residencias. Desde la perspectiva política y económica, el saneamiento de dichas tierras será sumamente difícil.

Durante un siglo, los campesinos Ladinos han entrado a la región buscando tierras agrícolas a lo largo de la Costa Norte. Este es probablemente el más serio de todos los conflictos que las comunidades Garífunas enfrentan hoy. Muchos han llegado de Olancho y han traído consigo el sistema económico y la cultura ganadera propios de Olancho. La expansión de este complejo económico cultural ha tenido un enorme impacto en la región, en donde antes dominaban los bosques y las plantaciones bananeras. Por otro lado, existe una lucha por los recursos de la zona. Miles de campesinos Ladinos han ocupado tierras dentro de las comunidades Garífunas utilizando una gran variedad de métodos que van desde la compra de terrenos de Garífunas y la autorización del gobierno municipal, hasta la invasión y el uso de la violencia (por ejemplo: Masca, Bajamar, Punta Piedra, Tocomacho). Los campesinos han deforestado la tierra, la han cercado y han restringido el acceso de los Garífunas a estas zonas. Esta forma de desarrollo, además de ocupar tierras reclamadas por las comunidades Garífunas ha tenido serias consecuencias ecológicas en la región como en el caso de San José de la Punta y otras comunidades en donde se ha afectado el suministro de agua potable.

### **1.2.3.5 Relaciones Inter-raciales**

Esta situación se ve exacerbada por la jerarquía racial existente en Honduras. Este problema es también un aspecto importante del conflicto entre las comunidades Garífunas, los terratenientes y dueños de residencias vacacionales previamente mencionados. Los campesinos Ladinos pertenecen al grupo racial/cultural dominante del país. Como tales, reciben privilegios cotidianos propios y “naturales” a los miembros del grupo dominante dentro de la sociedad Hondureña. Dichos privilegios se observan en



particular en el hecho de que los Garífunas ocupan una posición subordinada dentro de la sociedad. Los privilegios se practican en las relaciones entre los Ladinos y el estado y el sistema económico en detrimento de los intereses Garífunas, y facilitando el avance de los Ladinos a tierras comunales Garífunas.

En la sociedad Hondureña existe una actitud generalizada de prejuicio en contra de “Indios” y “Negros”. Sin embargo, el prejuicio anti-Negro parece ser más profundo. Este acentuado prejuicio es la base de la alianza entre algunos Miskitu y los llamados “Ladinos Nativos” en contra de los Garífunas. A pesar de que los Garífunas a menudo tienen buenas relaciones con los Ladinos que han habitado las zonas locales por generaciones, es mucho menos frecuente que éstos formen alianzas políticas y económicas con los Garífunas que con los Miskitu.

Por otro lado, los Garífunas tienen sus propios prejuicios contra los Miskitu. Muchos de ellos piensan que los Miskitus como pueblo son menos modernos y más atrasados que el pueblo Garífuna. Estas actitudes despectivas aumentan las tensiones existentes entre las comunidades.

La mezcla del conflicto sobre los recursos y la tierra con la estructura racial de la sociedad Hondureña ha ocasionado altos niveles de tensión racial entre los Garífunas y los Ladinos. Desafortunadamente, el incremento en la política de identidad hacia grupos raciales específicos (como se observa en el papel del apoyo por el Banco Mundial al Consejo Nacional Indígena en la desintegración de CONPAH), la alianza política y social entre los Miskitu y los “Ladinos Nativos” y el generalizado racismo anti-Negro en la sociedad Hondureña han cooperado en la creación de tensiones emergentes entre los Garífunas y los Miskitu en la lucha por la tierra.

### **1.3 Conclusiones generales**

Hay una serie de conclusiones que se dan a nivel general del Diagnóstico, que se aplican de manera general a todas las comunidades estudiadas. En esta sección se resumen las más importantes. Detalles sobre cada una de ellas se puede encontrar en las secciones específicas correspondientes. Los retos jurídicos generales se encuentran en el Tomo 5, y no se mencionan aquí.

#### **1.3.1 Contenido y carácter de los reclamos**

Todos los reclamos por tierra comunal en este Diagnóstico resultaron ser de carácter *colectivo*. Si bien hay variaciones importantes en los detalles del modo de reclamo, este hecho representa una confirmación contundente de la persistencia y fuerza de la comunidad como base de organización social y política, tanto entre los Miskitos como los Garífunas. A la vez, esa característica distingue a estos dos pueblos claramente de sus vecinos mestizos, en el sentido de que, un estudio semejante entre campesinos mestizos





de esta (u otra) región, tendría resultados más inclinados hacia reclamos individuales o por familia.

El reclamo fuerte y histórico por la tierra, como bien colectivo de una comunidad, crea la necesidad de una política estatal específicamente diseñada para estos dos pueblos, que no se puede derivar simple y directamente de la política agraria nacional.

### **1.3.2 Justificación de los reclamos**

Consistente con la conclusión anterior, el modo de justificación de los reclamos por la tierra comunal tiene fuertes rasgos comunes en todas las comunidades estudiadas. Por un lado, se afirma un sentido común de derechos generales, que radican en su larga historia de presencia en el sitio reclamado, como también, en la cultura ancestral que portan, parte de la cual es la ocupación de la tierra. Es decir, una parte sustantiva de la justificación del reclamo es su condición de pueblo cultural e históricamente diferente, su marginación como tal, y lo fundamental de los derechos a la tierra comunal para el logro de ciudadanía plena dentro de la sociedad hondureña. Por otro lado, hay justificación mucho más específica en los patrones de uso, tanto actual como histórico, de los recursos comprendidos en el reclamo. Reclaman lo que tradicionalmente han usado—aún en el caso en que condiciones fuera de su control les prohíbe pleno acceso a esos recursos en la actualidad. Este concepto de uso abarca también un análisis eco-sistémico; incluye lo necesario para poder usar lo propio, de forma sostenible hacia el futuro.

### **1.3.3 Urgencia de los reclamos**

Por una serie de factores, ampliamente detallados en las dos secciones, hay un sentido fuerte y generalizado de urgencia. La investigación del Diagnóstico constató, sin lugar a dudas, que el problema de garantías a las tierras comunales es uno de los temas que deberá resolverse en la presente década, o será perdido para siempre. Hay una creciente percepción dentro de las comunidades estudiadas que coincide con esta conclusión científica.

### **1.3.4 Disposición y capacidad del Estado**

A primera vista, existe una amplia diferencia en la capacidad de respuesta del Estado frente a los dos pueblos: una trayectoria amplia de titulación en el caso Garífuna, comparado con casi ninguna acción de este tipo hacia los Miskitu. Visto de manera más detallada, sin embargo, las similitudes comienzan a perfilarse. En primer lugar, los títulos concedidos a las comunidades Garífunas son, en casi todos los casos, vistos como totalmente inadecuados frente a los derechos y necesidades reales de las comunidades. Los avances en responder a lo que se ha llamado “saneamiento y ampliación”, han sido casi nulos. Segundo, frente a esta situación de crisis del título actual, y reclamos fuertes para su ampliación, la inercia gubernamental en el caso Garífuna ha sido semejante al Miskito. Especialmente cuando el reclamo implica conflictos con intereses poderosos, que el gobierno tendría que enfrentar. Tercero, en cuanto a las políticas propias del



Estado, sobre todo en lo que concierne las áreas protegidas, también hay un juego de reacciones y percepciones muy semejantes entre los dirigentes de los dos pueblos, a saber: que el Estado persigue intereses propios y no los de la comunidad; que no los tomará en cuenta si no movilizan por sí solos; que los recursos naturales se cuidarían mejor si estuvieran en manos de la comunidad, y no del Estado mismo.

### **1.3.5 Factores comunes de debilidad política del reclamo**

Entre los dos grupos de comunidades también hay factores que debilitan los reclamos en términos políticos. Primero, si bien los reclamos son muy parecidos a lo largo de la muestra seleccionada, no siempre son planteados de forma unificada y con una sola voz. Dentro de cada pueblo hay divisiones, conflictos internos, divergencias tácticas, que repercuten de manera negativa en cuanto a la fuerza agregada del reclamo. Segundo, las organizaciones de los dos pueblos adolecen de falta de unidad entre sí. Sobre todo en los últimos años, la tendencia ha sido plantear los reclamos de manera separada, lo cual resta fuerza a sus correspondientes reclamos. Esa fragmentación es particularmente grave en caso el de conflicto entre reclamos Garífuna y Miskito—como se da entre Ibans y Plaplaya que requieren de organizaciones regionales o nacionales que pudiesen apoyar y guiar un proceso de mediación.

## **2. Recomendaciones y Medidas Consecuentes**

En esta sección, pasamos de conclusiones analíticas a plantear recomendaciones para acciones que deben tomarse. Si bien tales recomendaciones son una consecuencia directa del análisis presentado en este y otros tomos, a la vez se basan en elementos de juicio técnico del equipo, y de experiencia con procesos de mapeo semejantes en otros lugares. Se trata de ser lo más concreto posible, resumiendo la acción y su respectiva justificación de forma sintética. En caso que el lector quisiera justificaciones más abundantes para determinado punto, debe remitirse a otras partes del informe, sobre todo a los Tomos 3 (Etnografías), 4 (Estudios de Caso) y 5 (Análisis Jurídico).

Se comienza al nivel más global, con el resumen de una “propuesta ideal” que es, por un lado, la secuela lógica de los hallazgos resumidos en la sección anterior, que por otro lado, converge estrechamente con los planteamientos de las tres organizaciones más representativas de los pueblos Miskito y Garífuna, MASTA y OFRANEH y ODECO, respectivamente. Seguidamente, se presenta una propuesta que denominamos “salida práctica”, para distinguirla claramente de la ideal, y a la vez, para indicar nuestro juicio de que esta propuesta alternativa intenta buscar una vía de solución factible, sin sacrificar el principio fundamental de derechos a la tierra comunal. Por último, pasamos a recomendaciones por región (Miskita y Garífuna), y a las medidas consecuentes por comunidad. Estas últimas se presentan en forma de “ficha” que contiene la información básica de cada comunidad estudiada, incluyendo las medidas que el equipo considera más urgentes tomar.



## **2.1 Propuesta Ideal en base a los Hallazgos Principales**

Los hallazgos de la investigación del Diagnóstico nos lleva a una conclusión, bien documentado empíricamente, y avalado consistentemente a lo largo del área de estudio, que: las comunidades Miskitas y Garífunas que estudiamos tienen derechos a las tierras representados en los etno-mapas, justificados ampliamente por el uso y ocupación, tanto actual como histórico, como también los derechos especiales reconocidos por una serie de instrumentos legales, detallados en otras partes de este estudio (ver especialmente Tomo V). Sin embargo, como también documentamos, a la tierra comunal enfrentan amenazas de fuentes múltiples, que dificultan enormemente el pleno goce de dichos derechos. La propuesta para rectificar esta situación, que surge directamente de los hallazgos, y que esta reiterada en numerosos documentos y declaraciones públicas de los actores principales—los representantes de los dos pueblos—se puede resumir en cinco pasos básicos.

Primero, se procedería directamente a la titulación de las tierras comunales, en su versión ampliada, después de haber pasado por los pasos previos necesarios de refinación y consolidación del reclamo. Segundo, se tomaría las acciones y medidas legales necesarias para minimizar la ingerencia de los gobiernos locales y nacionales, logrando así la base para un régimen de auto-gestión administrativa, y autonomía política y económica, dentro del territorio designado “tierras comunales”. Tercero, se llevaría a cabo un estudio y catastro, para identificar todas los terceros que se encuentran con algún reclamo de propiedad individual dentro del perímetro de la tierra comunal. Cuatro, se tomaría medidas para expulsar los terceros que están asentados en el lugar bajo condiciones fuera del marco de las leyes nacionales. Quinto, se buscaría manera de indemnizar a los terceros que se encuentran dentro del territorio del reclamo comunal, bajo condiciones legales.

Si bien esta propuesta es bien justificada, tanto legal como históricamente, la vemos poco factible. Las fuerzas políticas y económicas que se alinearían en contra de esta propuesta serían demasiado fuertes; los aliados y voluntad política para garantizar su realización demasiado escasos. Es más, es nuestra apreciación analítica de que hay una propuesta alternativa, que tiene más factibilidad política, y que a la vez, lograría los objetivos básicos del reconocimiento de los derechos a la tierra comunal. Esta propuesta bosquejamos en la siguiente sección.

## **2.2 Medidas consecuentes para una salida práctica**

Este apartado presenta una serie de principios, que en su conjunto ofrecen un marco para una política general frente a la tarea que se enfrenta, a saber: encaminar un proceso hacia su titulación. Tomamos como punto de partida la fuerte disposición de todas las comunidades estudiadas en seguir el proceso de legalización de sus tierras, protagonizado por una entidad socio-política, que en las comunidades Garífunas es el patronato; en las comunidades Miskitas toma diferentes formas, pero mayormente una “Comisión Tasba”



local. Para referirse en general a estas entidades, usamos el término de “Administración de Tierras Comunales (ATC)”.

### **2.2.1 Afirmar principio de derechos a las tierras comunales**

Es muy importante que, en el contexto de la clausura de este Diagnóstico, que haya una declaración clara, fuerte, y contundente por parte del Estado, respecto al principio de derechos a la tierra comunal para los pueblos Miskito y Garífuna. Si bien es cierto que el principio ya está avalado, tanto en la firma del Convenio 169, como también en la práctica en la titulación de las comunidades Garífunas, aún merece reiteración. Por un lado, sería la oportunidad de expresar una posición unívoca del Estado al respecto, y por otro lado, ayudaría a dar impulso a las tareas múltiples y sustantivas que quedan por hacer para lograr el objetivo establecido.

Más allá de la declaración en sí, es importante que haya orientación explícita, dirigida tanto a las dependencias del Estado, como también a los municipios, respecto a la suma importancia de ese principio.

### **2.2.2 Establecer el principio de áreas de pesca artesanal**

Según lo reflejado en una mayoría de las etnografías Garífunas, y al menos en dos de las comunidades Miskitas, hay un reclamo fuerte para garantizar el acceso a las áreas tradicionales de pesca artesanal. Las áreas están identificadas en cada etno-mapa correspondiente. El reclamo no se trata de titulación en sí, sino del establecimiento de una zona de uso, que sería exclusivamente para la pesca artesanal, y por ende, serían prohibidas las actividades de pesca industrial. Las áreas de pesca artesanal serían áreas de uso múltiple, siempre y cuando el usuario no faene con barcos más grandes de un cierto tamaño (dicho tamaño se establecería a través de la negociación).

Además de establecer ese reglamento básico, se recomienda también la creación, a través de trabajo junto entre los pescadores y los funcionarios del Estado, de un plan de manejo del recurso marino a largo plazo, para garantizar la sostenibilidad del mismo.

### **2.2.3 Avalar la existencia de regímenes diferenciados de tenencia comunal**

Más allá del aval al principio de tierra comunal, se debería explorar activamente las posibilidades de establecer regímenes diferenciados para la tenencia de la tierra comunal, según las particularidades del caso. Por “regímenes diferenciados” se entiende a cualquier reglamento que divida el espacio de la tierra comunal en diferentes formas de tenencia, posesión y uso de los recursos.

Existe una serie de variantes que surgieron en el curso del estudio. Una variante de régimen de tierra comunal que salió con bastante frecuencia en la muestra de las comunidades Miskitu, y en algunos casos Garífunas, es el reclamo multi-comunal, en el cual más de una comunidad se juntaría para recibir un solo título. Otra variante



importante se trata de áreas de traslape entre dos reclamos, que no se pueden dividir o sanear porque representa un área de uso históricamente compartida. También se darán casos en que la tierra comunal, aunque asignada legalmente a la comunidad, entraría de alguna manera en relación directa de co-manejo con la entidad estatal correspondiente, como COHDEFOR. En este caso, el régimen diferenciado se trataría de una serie de reglamentos específicos--dirigido a la conservación, por ejemplo--que estarían adscritos al mismo título comunal.

Finalmente, dentro de muchos de los reclamos comunales, existen propiedades individuales, resultado de derechos de posesión y uso o por dominio pleno. Como se explicará más adelante, la recomendación del Diagnóstico no es que se expulse a tales personas, sino reconocer sus derechos, pero a la vez sujetarlos a la autoridad última de la comunidad. Este arreglo creará otra variante de régimen diferenciado, que combinaría las dos formas de propiedad.

#### **2.2.4 Definir política general respecto a la relación reclamo-AAPP**

No hay reclamo Miskito en la muestra que no tenga traslape con alguna área protegida; entre las 15 comunidades Garífunas que estudiamos, más de cinco tienen esa asociación. Si bien los miembros de estas comunidades respetan y comparten los objetivos de conservación y manejo racional de los recursos naturales, a la vez reivindican fuertemente el derecho propio sobre estos recursos, tanto como garantía para el futuro, como también para poder ejercer decisiones propias al respecto.

Como medida para armonizar estos dos juegos de interés encontrados, recomendamos el establecimiento de regimenes de co-manejo, según los cuales el título se concede a la comunidad (o bloque multi-comunal) en cuestión, y que sea título condicionado según los requisitos básicos del Estado. Estos requisitos serían negociados previamente al otorgamiento del título, y serían ajuntados al título mismo. Se referirían a reglas de uso y manejo, del tipo que se estableció de manera exhaustiva en el plan de manejo de la Biosfera.

#### **2.2.5 Aclarar relación reclamo comunal y el municipio**

Existen, a lo largo de las dos zonas estudiadas, una relación compleja entre tierras comunales y municipios, que se ha detallado en apartados anteriores. Aunque a veces esta relación ha mantenido rasgos de cooperación y armonía, a veces también hay tensión o conflicto, a raíz de los intereses encontrados entre las dos entidades. Para lograr la mayor chance de una relación armoniosa mutua estos dos, recomendamos su re-elaboración en la siguiente manera.

Primero, que el municipio anuncie su respeto pleno para el principio de tierras comunales, y para el principio subsidiario de auto-gestión de la comunidad dentro de los áreas comunales establecidos.



Segundo, que las comunidades respeten el derecho legítimo del municipio de ejercer una serie de funciones básicas en relación a las tierras comunales como son:

- Colección de impuestos, tanto sobre la propiedad de tierra comunal, como también sobre la propiedad individual que este ubicado dentro de la tierra comunal;
- Aprobar la elección del patronato, y / o de otras entidades que adquieren la responsabilidad de manejo y administración de las tierras comunales;
- Vigilar por la buena administración de la tierra comunal y los recursos que se encuentran dentro de ella;
- Servir de garantía y lugar de depósito del fondo para la recuperación de propiedades individuales dentro de la tierra comunal, lo cual será usado para comprar tierras privadas que revertirían posteriormente a tierra comunal.

### **2.2.6 Definir políticas respecto a “propiedad” individual dentro de cada reclamo**

En muchos, si no todos, los reclamos de las comunidades estudiadas existen propiedades individuales dentro del área reclamado, sea dominio pleno o útil. Se trata de clases muy distintas de personas, desde colonos pobres a casos de campo y terratenientes. A veces su presencia esta asociada con relaciones muy conflictivas, a veces no. De todas formas, recomendamos un principio único para confrontar esta situación, y para regularizar su presencia dentro de la tierra comunal, ya legalizada:

- Se respeta la presencia del “propietario” individual, a menos que haya pruebas que su forma de adquisición haya sido ilegal;
- Los propietarios registran su propiedad con el municipio, y reciben un título de dominio útil.
- Tal título de dominio útil está condicionado, en la siguiente manera. Es título en perpetuidad, y puede ser heredado por generaciones nuevas. No se puede vender la propiedad, y no puede ser sujeta a expansión o alteración alguna.
- Las mejoras que se encuentran dentro de la propiedad de dominio útil será sujeta a una cuota, cuyo será un porcentaje fijo del valor de las mejoras. La cuota será pagada directamente a la entidad de Administración de Tierra Comunal, y distribuida en la siguiente manera: 50% a la comunidad para fines de administración y desarrollo comunal, y 50% reservado para el fondo de recuperación.

### **2.2.7 Censo y catastro de propiedades de terceros dentro de cada reclamo**

Como parte del proceso de validación y consolidación de los reclamos comunales, se debe hacer censo y catastro exhaustivos, para poder verificar la presencia de terceros dentro del área reclamado, y para saber con precisión la extensión de propiedades que posee cada individuo. El censo y catastro sería llevado a cabo por la entidad estatal a que le corresponda, con amplia participación de las autoridades municipales, como también de los miembros de la comunidad o comunidades involucrados. Copias de los resultados



de este estudio se quedarán con la municipalidad, como también con la entidad que administra la tierra comunal.

### **2.2.8 Establecer fondo de recuperación de tierras comunales**

Dentro de las tierras comunales reclamados, existen propiedades individuales de varios índoles--desde dominio pleno hasta ocupación extra-legal--que, según nuestra recomendación, serán re-clasificados con estatus de “dominio útil”. Mientras que queden estos propietarios individuales dentro del área de tierra comunal, pagarían un alquiler anual al Patronato o a la Comisión Tasba, según el caso. Tercera parte de este monto se quedaría como fondo de recuperación, para ser utilizado exclusivamente para recuperar tierras en manos de terceras a beneficio de la comunidad. El tercero ofrecería sus mejoras a precio del mercado, y al ser comprados, pasarían a formar parte del dominio pleno de la comunidad.

El Estado, por otro lado, con ayuda de la cooperación internacional, crearía un fondo especial para la recuperación de tierras comunales. Tal fondo se usaría en base a petición de determinada comunidad, habiendo recibido oferta de venta de mejoras, por parte de un tercero. El fondo sería manejado por el Comité Inter-Sectorial o su sustituto.

## **2.3 *Medidas específicas para consolidar cada reclamo***

### **2.3.1 Mediación con reclamos comunales vecinos**

En casi todas los reclamos Miskitos hay traslapes entre un reclamo comunal, y los reclamos vecinos. Dichos traslapes corresponden a una serie de factores y situaciones diferentes, desde una tradición larga de uso compartido, por un lado, hasta conflicto abierto, por el otro. De todas formas, como primer paso en la consolidación del reclamo, es preciso que las partes en el traslape se junten a dialogar al respecto, para determinar el carácter del problema.

En caso que el traslape tenga carácter conflicto, se requiere, como primer recurso, un proceso de resolución amistosa, llevado a cabo por las comunidades misma. En caso que este proceso no tenga éxito, se tendría que recurrir a una entidad externa para apoyar con la mediación.

### **2.3.2 Refinar los mapas, su cartografía y su justificación**

Los etno-mapas y sus etnografías correspondientes, por todo el avance y el trabajo novedoso que representan, tienen que ser reconocidos claramente como borradores. Desde luego, como parte del diseño de la metodología, los etno-mapas no tienen un nivel de precisión legal. Además, hay muchos otros aspectos de la línea de frontera que requieren refinación: idealmente tendrían un punto de referencia por cada desvío en el



rumbo de la línea. Esto requiere trabajo adicional de cortar la pica, poner mojones, y re-tomar los puntos de GPS correspondientes. Además, se requerirá una revisión del reclamo con vista de consolidar su justificación histórica, cultural y legal. Por último, habrá refinaciones en las designaciones de uso, que serán de suma importancia para el proceso posterior de legalización.

El proceso recomendado se trata, en fin, de una serie de actividades, concebidos y dirigidos por la entidad administradora de la tierra comunal, con el propósito de hacer más fuerte, convincente, y documentado el reclamo en cuestión.

Este material, una vez re-elaborado con ayuda y participación directa de la comunidad, quedará en manos de la municipalidad y la administración comunal, para fines de refuerzo el proceso de titulación cuando venga.

El objetivo en todo caso es terminar con un conjunto de reclamos “limpios,” con los cuales se podría proceder a los siguientes pasos de consolidación, con un riesgo mínimo de que dichos pasos incentiven conflicto o malestar.

### **2.3.3 Demarcación área de pesca artesanal y emisión decreto correspondiente**

Según el principio anunciado en la sección 2.1.2 arriba, habrá una demarcación del área que las comunidades usan, tradicionalmente, para la pesca artesanal. Tal espacio será sujeto a una serie de condiciones, que en su conjunto garantizará la explotación sostenible del recurso. Aquí se recomienda que la entidad estatal que le compete emita un decreto que establece los límites y reglamentos de tal espacio, dando le carácter de decreto oficial del gobierno. Tal decreto podría ser basado tanto en las leyes nacionales, como en los compromisos adquiridos en el Convenio 169.

### **2.3.4 Consolidación de la dirección política-administrativa del reclamo**

Cada comunidad (o bloque multi-comunal) tiene que crear una entidad que será el representante legal, político y administrativo de la comunidad, en todo asunto relacionado a la tierra comunal. Tal proceso de creación y nombramiento tiene que ser a través de un proceso democrático y normado, según reglamentos establecidos por la comunidad misma. La entidad tendrá personería jurídica, y ejercerá autoridad sobre el uso y manejo de los recursos y la tierra, en asuntos tanto internos como externos. En las comunidades Garífunas, tal entidad es el patronato; en las comunidades Miskitas, la entidad toma diferentes formas, pero mayormente, una “Comisión Tasba”. En general, usamos el término Administración de Tierras Comunales (ATC) para hacer referencia a estas entidades.





Una vez establecida esta entidad, será el único representante de la comunidad en cuanto a cualquier asunto relacionado a la tierra comunal. También será el receptor de fondos destinados a proyectos de desarrollo y generación de ingresos que ponen los recursos de a beneficio de la comunidad.

### **2.3.5 Registro del reclamo frente al Comité Inter-Sectorial (o su sustituto)**

Una vez refinado el reclamo, consolidada la entidad política-administrativa, y adquirida su personalidad jurídica, dicha entidad formalmente someterá el reclamo ante las autoridades estatales correspondientes. En la actualidad, la entidad estatal correspondiente sería la Comisión Inter-Sectorial (re-estructurado para garantizar plena representación de los pueblos Garífuna y Miskito--ver apartado 2.4.3, para una recomendación correspondiente a dicha re-estructuración.). En un momento futuro, posiblemente será necesario crear nueva entidad estatal, como ha sugerido las organizaciones OFRANEH, ODECO y MASTA en sus anteproyectos de ley para tierras comunales.

### **2.3.6 Medición oficial del reclamo**

Una vez sometido y verificado el reclamo, se pondrá en marcha un proceso oficial de medición y de poner mojones en toda la línea fronteriza de la tierra comunal. La entidad estatal que lleva a cabo este proceso de medición trabajará de manera cercana y participativa con las autoridades comunales. Dejará, al terminar su trabajo, copias de toda la información recogida, como también los productos finales, con la Autoridad Tierra Comunal correspondiente.

### **2.3.7 Negociación con el Estado respecto a regimenes de co-manejo**

Los reclamos comunales, entre algunas de las comunidades Garífunas estudiadas, y sobre todo entre las comunidades Miskitas, hay traslape sustantivo entre el área reclamado y los áreas protegidas, ya establecidos y bajo administración del Estado hondureño. La recomendación del Diagnóstico en estos casos es que haya una negociación paritaria entre el Estado y la comunidad, para establecer las condiciones necesarias que garantizarán la continuidad de las prácticas y objetivos de las áreas protegidas, armonizadas con los intereses pertinentes de la comunidad. El resultado de este proceso--una serie de condiciones, reglamentos, normas de manejo, etc. serán redactados en forma legal, y incluidas como enmienda o “convenio” adscrito al título comunal.

La premisa básica atrás de esta recomendación es que debe ser no solo posible, sino también deseable, crear un arreglo, según el cual se logra los objetivos fundamentales de las áreas protegidas, *a través de* la titulación de la tierra comunal.



### **2.3.8 Titulación del reclamo**

Se procederá a la titulación del reclamo, dirigido por la entidad estatal encargada de la titulación (actualmente INA, posiblemente una institución sucesor). El título será registrado tanto con el municipio correspondiente, como también con el registro de propiedades a nivel departamental.

### **2.3.9 Saneamiento de los títulos individuales dentro del reclamo comunal**

Como parte del proceso de titulación de las tierras comunales, será necesario ejercer una re-clasificación del estatus de la propiedad de todos los dueños de bienes, inmuebles, y predios rurales, que están ubicados dentro del área comunal. Independientemente del estatus actual de tales propiedades (a menos si fueron adquiridos a través de acciones patentemente ilegales--ver inciso 2.1.6), se reconocerá del derecho del dueño de mantener plena posesión y uso de lo suyo. A la vez, el estatus legal de la propiedad se regularizará, para que sea un “dominio útil” regido por las condiciones estipuladas y explicadas en el inciso 2.1.6.

Cada propietario individual recibirá nuevo título de “dominio útil”, después de una medición de sus pertenencias, que también involucrará una valoración de las mismas, por razones de establecer la cantidad de la cuota que pagará posteriormente a la Autoridad de Tierra Comunal.

## **2.4 Medidas consecuentes para crear el marco jurídico**

Esta propuesta de medidas consecuentes de política general suscita varios interrogantes legales para su implementación. Los principales son: el reconocimiento de las autoridades comunitarias, la protección de los derechos marítimos de las comunidades, la protección y mediación de derechos dentro del área comunal, el régimen diferenciado de propiedad dentro de las áreas comunales y la relación de las autoridades comunitarias con las municipalidades. Aquí se presentan unas medidas consecuentes para ir creando un marco jurídico que responda a estos interrogantes.

### **2.4.1 Personería jurídica**

Hay que generar un procedimiento que dé vida jurídica a las autoridades propias que las comunidades Garífunas y Miskitas constituyen para tramitar la legalización y administrar las tierras ancestrales.

El Comité Intersectorial, con la participación de las comunidades Garífunas y Miskitas, debe tener la responsabilidad y la autoridad de reconocer y establecer la personalidad jurídica de los sujetos comunitarios y sus autoridades. Hasta que exista un procedimiento propio establecido, el estado, a través del Comité Intersectorial, debe seguir la práctica de reconocer con criterio amplio las formas que los pueblos indígenas y afro-descendientes



han utilizado o utilizarán para constituirse en entidades con personería jurídica, ya sea a través del patronato, asociación privada, empresa asociativa, o cooperativa.

#### **2.4.2 Autoridad representativa**

El siguiente paso es constituir la autoridad representativa de la comunidad o bloque multi-comunal, y tramitar su personería jurídica. Las comunidades o bloques multi-comunales deben iniciar los pasos organizativos y legales para constituir su autoridad representativa, con la debida asistencia técnica legal. Esto incluye, básicamente, los actos constitutivos de organización, elaboración y aprobación de estatutos correspondientes, la elección de autoridades representativas, y la tramitación de la personería jurídica por medio de algún apoderado legal.

#### **2.4.3 Reglamentar y garantizar el acceso de las comunidades Garífunas y Miskitas a sus bancos de pesca tradicionales dentro de su área de reclamo.**

El derecho de las comunidades Garífunas y Miskitas a los recursos marítimos forma parte de sus derechos bajo el Convenio 169. La autoridad competente de estos recursos debe estar incluido en el Comité Intersectorial. Se debe proceder a la identificación de los bancos de pesca incluidos en los reclamos de las comunidades, y el estudio de su aprovechamiento sostenible a favor de las comunidades. Se debe proceder administrativamente a la regulación de la industria pesquera para garantizar la efectiva protección de los recursos para las comunidades.

#### **2.4.4 Medidas cautelares**

Hay que decretar medidas cautelares para proteger los derechos de las comunidades Garífunas y Miskitas y sus tierras ancestrales de más daño y degradación por parte de otros actores públicos y/o privados.

En base al reclamo formal hecho por las autoridades representativas de las comunidades Garífunas y Miskitas, la institución rectora del Comité Intersectorial debe decretar medidas cautelares que protegen los derechos de las comunidades en sus tierras reclamadas. La petición de medidas cautelares debe estar incluida en la solicitud de legalización. Si el Comité no se encontrara competente para decretar medidas cautelares, la institución rectora del Comité debería solicitar tales medidas ante un juez competente. El poder judicial debe atender también solicitudes de parte de las mismas comunidades para la protección de sus derechos.

#### **2.4.5 Establecer la condición legal de las tierras ocupadas por terceros**

El Comité Intersectorial debe nombrar una comisión técnica para estudiar los conflictos dentro del área reclamada por las comunidades y la condición legal de las tierras ocupadas por terceros. Posteriormente, habría que tomar disposiciones, ya sea de mediación de conflictos o de procedimiento en contra de los que ocupan ilegalmente las tierras. Dada la complejidad del tema y la conflictividad de los intereses en competencia,



el diagnóstico recomienda la incorporación de expertos y figuras internacionales para ayudar en la toma de disposiciones concretas. Los expertos deben tener pericia en materia de tierra y derecho de la propiedad, de derechos de los pueblos indígenas y afro-descendientes, de relaciones inter-raciales, y de mediación de conflictos. Podrían provenir de instituciones públicas internacionales, como la Organización Internacional de Trabajo o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, o de reconocidas instituciones privadas.

El diagnóstico propone como medida consecuente la resolución de conflictos legítimos a través de un reconocimiento de derechos de los terceros subordinados a los derechos subyacentes y prioritarios de las comunidades. Este reconocimiento podría ser a través de un título de dominio útil desgregado del título en dominio pleno otorgado a la comunidad.

#### **2.4.6 Establecer un régimen diferenciado de propiedad en el proceso de legalización.**

La legalización de las tierras comunales debe incorporar un régimen diferenciado para áreas de traslape comunal, admitiendo la co-tenencia entre dos o más comunidades cuando sea aconsejable, o el reconocimiento de derechos de acceso y uso. También deben establecerse formas de titulación privada cuando se reconocen los derechos de terceros dentro del área comunal. Títulos a terceros tendrán que ser limitados a derechos de usufructo o dominio útil, inalienable e inembargable, como un patrimonio familiar. Estos derechos serán sustentados por una cuota pagada a la autoridad comunitaria, de acuerdo al derecho de los pueblos Garífunas y Miskitas de gozar de los beneficios del desarrollo de su tierra. Los derechos de usufructo podrán revertir a las comunidades por medio de la compra, la permuta, la donación, u otro mecanismo que establezca la ley.

#### **2.5.7 Marco jurídico con las municipalidades**

Se debe establecer un marco jurídico que permite una relación distinta entre las autoridades comunitarias y las municipalidades, y un estatus específico para las municipalidades que tienen presencia significativa de áreas comunales dentro de su jurisdicción.

Se debe promover un nuevo marco jurídico, a través de reformas a la Ley de Municipalidades o incorporadas en provisiones de una Ley de los Pueblos Indígenas y Afro-descendientes, que reconoce la autoridad comunitaria propia dentro de la jurisdicción municipal y que establece normas de relación y competencias, sobre todo en materia de tierra. En este nuevo marco, la municipalidad avalará a las comunidades Garífunas y Miskitas en sus reclamos y se facilitará el régimen diferenciado de propiedad dentro del área comunal. Se establecerá un régimen impositiva sobre áreas comunales dentro de la jurisdicción municipal, de acuerdo a las capacidades de las comunidades. También en este nuevo marco, deben institucionalizarse apoyos específicos de parte del estado a las municipalidades que tienen presencia significativa de áreas comunales dentro de sus jurisdicciones.



#### **2.4.8. Áreas Protegidas**

El marco jurídico de las áreas protegidas no ha incorporado los intereses de las comunidades Garífunas y Miskitas ni las obligaciones bajo el Convenio 169. Se deben reformar los decretos que establecen las actuales áreas protegidas para que se conformen al Convenio 169 y permitan la legalización y titulación de las tierras ancestrales. Igualmente, deben incorporarse provisiones dentro de la propuesta Ley de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, u otro vehículo legislativo, que permiten la titulación con restricciones de áreas comunales dentro de las áreas protegidas. Urge establecer una forma de titulación en las áreas protegidas que media los intereses de las partes (comunidades y estado) y las obligaciones adquiridas bajo los convenios internacionales.

El estado tiene obligaciones de dar seguridad jurídica a los comunidades Garífunas y Miskitas en su área comunal y de conservar la reserva biológica en las áreas protegidas. Una vez reformado el marco jurídico que ahora rige las áreas protegidas, estos compromisos pueden realizarse desgregando del título de las áreas protegidas un título a favor de las comunidades con limitaciones de acuerdo a la categoría de área protegida. Se deben establecer esta forma de legalización de las áreas comunales, junto con planes de co-manejo, de una manera consensuada con las comunidades.

### **2.5 Recomendaciones generales**

La gran mayoría de las recomendaciones se presentan mejor por región o por comunidad individual, dada la naturaleza específica y muchas veces técnica del problema que se confronta. Sin embargo, hay algunas recomendaciones más generales, que se aplican de manera global a las dos regiones y a sus habitantes.

#### **2.5.1 Comenzar con una comunidad “piloto” en cada región**

Recomendamos que se escoja un reclamo para ser el “proyecto piloto” de legalización, lo cual serviría una serie de funciones. Por un lado, podría sentar bases, en forma de precedente técnico, legal y político para todos los demás; por otro lado, este logro reforzaría el mensaje de que el Estado ha tomado en serio el mandato de avanzar en este sentido. *Por varias razones, se recomienda que el reclamo piloto sea el de Auka.* Para una manera detallada de esta recomendación, ver las “medidas consecuentes”, sección Auka.

Sugerimos que la comunidad de Limon sea seleccionada para la experiencia piloto de titulación. Limon es una comunidad donde la relación entre la comunidad Garifuna y el gobierno municipal es más o menos amigable. Por eso es un lugar donde experimentación con nuevas formas de interacción entre estos entes es posible. Además, mientras que hay problemas con gente fórrenos ocupando tierras dentro del reclamo hay uno mas grande de



los demás. En esta caso experimentación con el proceso de negociación con los que tienen derechos de uso dentro de las tierras comunales serán más sencillo.

### **2.5.2 Difusión y debate amplio de los resultados**

Hay necesidad imperante para difundir los resultados del Diagnóstico, con la mayor amplitud posible, para que sean conocidos y debatidos entre todos los interesados. Hay muchas razones por las cuales esto es importante—sobre todo porque pareciera ser la manera más acertada de avanzar el proceso en el marco del entendimiento mutuo, y el proceso democrático. Se trataría de estrategias varias, dependiendo de la parte del Diagnóstico que se trata, desde el desarrollo de materiales educativas, a la publicación de un libro de resumen de distribución amplia, de la creación de resúmenes tipo “educación popular” para las comunidades.

### **2.5.3 Recuperar protagonismo de la Comisión Inter-sectorial**

Como se ha dicho en varias partes del informe, la CI ha jugado un rol esencial en la democratización del proceso—sobre todo con la inclusión de representantes de la sociedad civil—y en garantizar un aval amplio del Estado sobre cada paso del proceso. Sin embargo, en los meses recientes se ha detectado cierto decaimiento en la energía y protagonismo de la CI—lo cual es preciso recuperar para que pueda tomar su liderazgo debido en las múltiples tareas de seguimiento del Diagnóstico.

### **2.5.4 Completar el Diagnóstico con comunidades restantes**

Hay peticiones múltiples en las dos regiones, entre las comunidades que no salieron seleccionadas en la muestra, para ser incluidas. Estos reclamos se ampliarán en la medida que se comience a tomar acciones concretas en relación a lo recomendado aquí. En este sentido, es urgente concebir e implementar una etapa posterior del Diagnóstico, que abarca las comunidades restantes. Esto es especialmente crucial, dado que hay traslapes y otras complejidades entre comunidades que no será totalmente reflejadas en el Diagnóstico hasta que todas las comunidades hayan sido cubiertas.

Ha habido ya avances significativos en la concesión de títulos de tierras Garífunas. Los mecanismos legales y de proceso para la escrituración de la tierra ya se han elaborado. Un número de títulos comunales ya se han ampliado y existen aún más solicitudes para la ampliación que se encuentran en diferentes etapas dentro del proceso de aprobación. Este proceso debe continuar. Se debe emplear el mayor esfuerzo en la resolución de los obstáculos existentes y se debe escriturar la mayor parte de la tierra posible de esta manera. La INA o alguna agencia sucesora del estado Hondureño debe continuar con el diagnóstico socio-económico que ya está llevando a cabo en varias comunidades para determinar el estado de títulos por los cuales compiten varios interesados, así como los costos de saneamiento.



## **2.6 Recomendaciones por región: las comunidades Miskitas**

Aunque hay mucha variación entre los 13 reclamos Miskitos estudiados en este Diagnóstico, hay también ciertos problemas, necesidades, etc. que se dan en cada uno de los casos. Las recomendaciones recogidas aquí corresponden a esta categoría. En caso que la recomendación no se aplica a todos los reclamos, pasa más bien a la sección más adelante (2.4 “medidas consecuentes por comunidad”).

### **2.6.1 Iniciar proceso de mediación de traslapes**

En casi todos los reclamos registrados en el Diagnóstico, hay traslapes entre un reclamo y su vecino. Como se explicó en apartados anteriores, se recomienda que se proceda a mediar los traslapes, primero con metodología de “resolución amistosa”, y si eso no tiene éxito, con el apoyo de un mediador profesional.

### **2.6.2 Proceder con la auto-demarcación**

Hay muchas actividades, en las cuales, la comunidad puede participar, dirigidas al fortalecimiento del reclamo, como paso previo a la legalización avalada por el Estado. Se refiere a este conjunto de actividades con el término “auto-demarcación.” Se trata, en el primer lugar, reuniones con integrantes y vecinos, para asegurar que hay el mayor grado de consenso posible, interior y exteriormente, respecto al contenido y límites del reclamo. En algunos casos, eso implicaría procesos específicos de mediación o resolución de conflictos, en general, se trata simplemente de comunicación de información y inter-cambio de criterios. Segundo, hay trabajo en la consolidación del reclamo en si, a través de viajes de reconocimiento, limpieza de mojones, creación de carriles en trechos claves, inventario más detallado de los recursos al interior del reclamo, y los usos actuales y históricos de los mismos. Tercero, sobre todo si el reclamo es multi-comunal, se necesita una estructura política, al menos en forma incipiente, que podría ser el receptor definitivo de los documentos legales, y el administrador del terreno una vez legalizado. Cuarta, se necesita crear un comité, con respaldo amplio, que tomará rol protagónico en los trámites legales. Habrá más, seguramente, según el caso específico.

Se recomienda que se formule las actividades de auto-demarcación más apropiadas para el reclamo específico, y que se comienza de inmediato, sin esperar ni el aval del proceso jurídico nacional, ni mucho menos, los fondos de la cooperación internacional.

### **2.6.3 Capacitación y equipamiento técnico de la Comisión Tasba**

Un compromiso fuerte de la entidad consultora CACRC, que a la vez es exigencia fuerte de las organizaciones hacia nosotros, es de acompañamiento técnico, para que haya transferencia de capacidad técnica, y un mínimo de dependencia de la consultora al momento de nuestra salida. Hemos tomado algunos pasos en este sentido ya (por



ejemplo, financiando el acompañamiento de MASTA en las fases de verificación y devolución) y haremos más (taller técnico para organizaciones, como parte del taller mixto). Nuestra recomendación es que haya programa para continuar esta formación, con personas escogidas, para que los mapas, y sus contenidos sean completamente socializados por personas que pueden ayudar a MASTA con la parte técnica, sin la cual sería muy difícil seguir protagonizando el proceso de legalización.

#### **2.6.4 Apoyo legal y financiera para la entidades de “Administración de la Tierra Comunal” (ATC)**

Las entidades ATC son a veces nuevas, a veces establecidas, pero en todo caso grupos ad hoc, que no tienen experiencia ni formación en la materia. Se requiere un apoyo--que combina formación en cuanto al rol que están jugando y un financiamiento mínimo para facilitar la realización de estas tareas. Estas entidades receptoras son productos de reuniones plenarias entre los pobladores de cada reclamo, y así probablemente son la representación más leal, en este momento, de la confianza y las aspiraciones de la comunidad. Por esa misma razón, muchas veces son nuevas, o entidades viejas que requieren de “re-estructuración”. Han comenzado a funcionar por si solo, y es importante, en general que sigue así. Pero con pequeñas cantidades de dinero, se podría afianzar la capacidad operativa de esta entidad, en momento tan clave para el avance del proceso.

Hay necesidad urgente de seguimiento al proceso puesto en marcha por el Diagnóstico, específicamente en las tareas jurídicas que surgieron priorizadas en las reuniones de devolución. Si bien estas necesidades varían de un reclamo a otro, están presentes en todos. La más inmediata es la formalización de la personería jurídica de la entidad receptora de los etno-mapas, que también sería la que sometería el reclamo legal. Otra necesidad inmediata se da en los casos de traslape de áreas de uso exclusivos, que requerirían alguna forma de mediación antes de formalizar y consolidar su reclamo legal. Tercero, casi todas los reclamos confrontan casos de particular complejidad legal, que van a recibir atención como paso previo a la formalización de un reclamo exitoso.

No nos compete sugerir el mecanismo específico para la provisión de tal asesoramiento legal. Una posibilidad sería la “Comisión Tasba” de MASTA; seguramente hay otras. Lo importante es que estas funciones legales se cumplan en el menor tiempo posible después de la finalización del Diagnóstico.

#### **2.6.5 Integrar los etno-mapas con materiales educativos**

En cada uno de los proceso de devolución, se dio una propuesta de la comunidad, que recogemos y ampliamos aquí. Los reunidos reiteraron la importancia de una socialización de los resultados del Diagnóstico en general, y de los etno-mapas comunales en específico. Sugirieron que se re-elaborara en forma de materiales didácticas, que podrían ser utilizados por los maestros a nivel de enseñanza primaria y secundaria. A un costo mínimo, se podría preparar un módulo educativo, que abarca en





términos generales toda la Mosquitia, y que después aterriza con el caso específico. Los mapas, también, se podrían adaptar a tal propósito, con el doble beneficio de generalizar conocimiento sobre el tema, y contribuir a la educación a la nueva generación de estudiantes Miskitos.

## **2.7 Recomendaciones por región: las comunidades Garífunas**

### **2.7.1 Divulgación de los resultados del Diagnóstico**

Los resultados del Diagnóstico se deben publicar lo más ampliamente posible. El Comité Intersectorial debe trabajar de cerca con OFRANEH y ODECO para llegar a un acuerdo con respecto al resumen del Diagnóstico que se utilizará como base en los futuros esfuerzos por resolver el problema de los derechos terrenales de los Garífunas. Dicho resumen puede ser utilizado también para propósitos educacionales en la zona.

### **2.7.2 Comité Defensa de la Tierra**

Se debe hacer un esfuerzo para reunir a las diferentes organizaciones y a los otros componentes de la sociedad civil Garífuna para formar un comité que unifique los criterios de la lucha por las tierras Garífunas. Dicho comité requiere no solo del consentimiento de su creación por parte de OFRANEH y ODECO, sino también de su apoyo y guía en este trabajo. El comité podría diseñar estrategias para la lucha colectiva así como representar la causa ante el gobierno y otras instituciones.

### **2.7.3 Auto-demarcación**

Se debe llevar a cabo un proceso de auto-demarcación similar al propuesto en el caso del área Miskitu. De esta manera, se pueden evitar futuros conflictos entre las comunidades en lo que se refiere a los títulos de propiedad de la tierra. Este proceso tendría además como finalidad el refinamiento de las demandas que se indican en este diagnóstico al utilizar mapas y justificaciones más exactas que hagan usos de la documentación de usos de tierra tradicionales y contemporáneos. Adicionalmente, las tierras aptas para escrituración bajo la actual iniciativa de ampliación de la INA en donde no existan demandas en conflicto pueden ser identificadas y preparadas para el proceso de ampliación.

Con la asistencia legal adecuada, la auto-demarcación puede también comenzar a establecer la validez de los reclamos de tierra de extraños dentro de las zonas reclamadas por las comunidades Garífunas. Este es un paso importante que debe preceder a cualquier intento de saneamiento.

Se debe llevar a cabo un proceso de auto-demarcación similar al propuesto en el caso del área Miskitu. De esta manera, se pueden evitar futuros conflictos entre las comunidades en lo que se refiere a los títulos de propiedad de la tierra. Este proceso tendría además



como finalidad el refinamiento de las demandas que se indican en este diagnóstico al utilizar mapas y justificaciones más exactas que hagan usos de la documentación de usos de tierra tradicionales y contemporáneos. Adicionalmente, las tierras aptas para escrituración bajo la actual iniciativa de ampliación de la INA en donde no existan demandas en conflicto pueden ser identificadas y preparadas para el proceso de ampliación.

Con la asistencia legal adecuada, la auto-demarcación puede también comenzar a establecer la validez de los reclamos de tierra de extraños dentro de las zonas reclamadas por las comunidades Garífunas. Este es un paso importante que debe preceder a cualquier intento de saneamiento.

#### **2.7.4 Asistencia en la mediación**

En un número de comunidades Garífunas existen tierras en las manos de individuos particulares que han indicado tener la voluntad para negociar con la comunidad con respecto al estado de la propiedad. Un servicio de mediación se podría establecer para asistir a las comunidades en la resolución de conflictos entre las comunidades y dichos individuos. Una modesta suma se debe designar para financiar el resultado de la mediación, como por ejemplo, pequeños pagos por el derecho de mejoras, cuotas para cambios de escrituración, traspasos, etc.

#### **2.7.5 Legalización y apoyo para los patronatos**

El apoyo para los Patronatos se debe organizar de dos maneras. Primero, debe haber un esfuerzo real para proveer a los miembros de los Patronatos con el entrenamiento necesario para el ejercicio de sus nuevos roles en cuestiones de organización y administración de tierras comunales. Dicho apoyo debe incluir también asistencia financiera para crear y mantener la estructura administrativa. Segundo, se debe establecer una infraestructura legal para formalizar y fortalecer la relación democrática del Patronato con la comunidad a la que representa así como su autoridad en la administración de tierras comunales.



## **2.8 Medidas consecuentes por comunidad**

### **2.8.1 Las comunidades Miskitas**

#### **Ahuas**

1. Municipio: Ahuas
2. Población: 1,840
3. Fecha de devolución: 9 septiembre 2002
4. Entidad que recibió el mapa: Alcaldía Municipal
5. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): Paptalaya y Krupunta (como “barrios”)
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 221,000 hectáreas
7. Decisiones y acciones prioritarias:
  - a. Formación de una “Comisión TASBA Municipal”
  - b. Darle seguimiento al reclamo de legalización de la tierra
  - c. Apoyo técnico y fondos para la legalización
  - d. Cooperación entre Municipalidad y Comisión TASBA
  - e. Socializar etno-mapa a nivel de comunidad
  - f. Difundir contenidos del Convenio 169
8. Medidas consecuentes:
  - a. Mediación de traslapes con: Brus Laguna, Waxma, Wawina, Wampusirpi, Mocoron, Mistruk, Kaurkira
  - b. Re-elaboración del mapa, para verificar su coherencia
  - c. Clarificación de la relación entre la municipalidad y el reclamo comunal
9. Observaciones:
  - a. Debilidad de MASTA en la zona
  - b. Interés en titulación individual (sin entrar en contradicción con lo comunal)
  - c. Fuerte influencia de la municipalización.
  - d. Participación comunitaria relativamente limitada



## Auka

1. Población: 1,832
2. Municipio: Pto. Lempira
3. Fecha de devolución: 17-18 agosto
4. Entidad que recibió el mapa: Comisión TASBA de la Federación
5. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 124,400
6. Decisiones y acciones prioritarias
  - a. Se necesita renovar comité del Mapa de la Federación
  - b. Se requiere personería jurídica propia
  - c. Proceder con la auto-demarcación
  - d. Campaña de educación sobre uso de los recursos naturales
  - e. Resolver el problema del quema del llano
  - f. Vigilar el bloque para evitar que vengan foráneos
  - g. Trabajar con abogados para poner en marcha la personería jurídica
  - h. Exigir cumplimiento con 169
  - i. Crear programa de becas para jóvenes para el manejo del reclamo
  - j. Diálogo con MASTA, para lograr más coordinación, beligerancia
7. Medidas consecuentes
  - a. Mediación traslapes, sobre todo con Laka (por lo conflictivo);
  - b. Asesoría legal para avanzar el reclamo;
  - c. Nombrar a Auka como “Proyecto Piloto” en la legalización, que proceder primero con esta comunidad, y crear precedente que podría motivar al logro de la legalización en las demás
8. Observaciones generales
  - a. Comunidad bien organizada, y bloque bien coordinada
  - b. Mucha trayectoria de defensa de la tierra y recursos
9. Comunidades incluidas en el mapa (todos presentes en la devolución):
  1. Auka
  2. Corinto
  3. Kalon
  4. Kayosirpi
  5. Lisangya
  6. Liwa Kuria
  7. Srumlaya
  8. Warbantara
  9. Wiswis Central
  10. Yulu



## **Brus Laguna**

1. Municipio: Brus Laguna
2. Población: 1,805
3. Fecha de devolución: 14 septiembre 2002
4. Entidad que recibió el mapa: la Municipalidad
5. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): ninguna
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 209,100 hectáreas
7. Decisiones y acciones prioritarias:
  - a. Iniciar campaña de educación y difusión sobre el reclamo
  - b. Organizar juntas directivas para legalización del reclamo a nivel de barrio
  - c. Que la “comunidad” debe ser la entidad legal que recibiría el título
  - d. Crear un fondo comunal para seguimiento legalización
  - e. Diseño de estrategias para seguir la lucha
  - f. Introducir material en ciclo educativo
  - g. Talleres de estudio sobre el “etno-mapa”
  - h. Obtener personalidad jurídica para la comunidad
  - i. Nombrar asesor legal
8. Medidas consecuentes:
  - a. Lograr personería jurídica
  - b. Proceder con la auto-demarcación
  - c. Democratización de la vida política de los patronatos comunales
  - d. Clarificar la relación entre el municipio y el reclamo
9. Observaciones:
  - a. Diferenciación social en la comunidad, con la clara emergencia de un sector más privilegiada que es mayormente Miskito
  - b. Apoyo para el reclamo individual, dentro de lo colectivo
  - c. Fuerte presencia de las ONG (e.j. ecologistas)



## **Ibans**

1. Municipio: J.F. Bulnes y Brus Laguna
2. Población: 2,000
3. Fecha de devolución: 10/20/02
4. Entidad que recibió el mapa: por determinar
5. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 50,660
6. Decisiones y acciones prioritarias: por determinar
7. Medidas consecuentes:
  - a. Hay que resolver el traslape de Limonal y Bloque Ibans, dado que el primero se encuentra casi totalmente dentro del segundo.
  - b. De igual manera, es prioritario encontrar una solución pacífica al conflicto entre Bloque Ibans y Plaplaya, dado que hay traslape grande entre los dos reclamos que no se tiende a considerar “terreno de uso común”.
  - c. Habría que clarificar el rol, tanto sus alcances como también sus límites, de los “ladinos nativos” dentro de la comunidad y del Bloque, en cuanto a los derechos a la tierra comunal;
  - d. Hay que entrar de inmediato en dialogo con los dos municipios, dado que este reclamo cruza las líneas municipales.
8. Observaciones:
  - a. Se requiere mucha consolidación del Bloque, dado que es una figura sin experiencia política propia;
  - b. Muy posiblemente, el “centro” de este Bloque sería otra comunidad como Cocobila, en vez de Ibans.
9. Comunidades incluidas en el mapa
  - a. Cocobila
  - b. Belen
  - c. Nueva Jerusalem
  - d. Kuri
  - e. Tasbapauni
  - f. Río Plátano
  - g. Banaka
  - h. Ibans



## Kaurkira

1. Población: carece de datos precisos
2. Fecha de devolución: 23-24 agosto 2002
3. Entidad que recibió el mapa: Federación (pero mientras tanto, a Junior Haylock y Porfirio Echeverría)
4. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 145,400
5. Decisiones y acciones prioritarias:
  - d. Divulgar el etno-mapa dentro de las escuelas
  - e. Revitalizar la federación
  - f. Divulgar los resultados a las comunidades integrantes.
  - g. Creación de Comisión TASBA
  - h. Re-elección de líderes de la federación
  - i. Re-tomar puntos de los cayos
  - j. Entrar en proceso de sanar conflictos con vecinos
6. Medidas consecuentes
  - a. Ayuda con la mediación
  - b. Personería jurídica
  - c. Formulación de política de uso común, respecto a la laguna
7. Observaciones finales
  - a. Gran cantidad de comunidades, que crea problemas logísticos en organizarse
  - b. Debilidad de la Federación
8. Comunidades incluidas en el mapa (=comunidades presentes en devolución):
 

1. Bunhpura	(Kusuasuamp)
2. <b>Kokal</b>	20. <b>Tikua bila</b>
3. <b>Diamanhta</b>	21. Tusita
4. Ebat	22. <b>Tuwimawala</b>
5. <b>Kanko</b>	23. Uji
6. Kaski ta	24. Ujibila.
7. <b>Kaskiraya</b>	25. Ujunbila
8. <b>Kauhkira</b>	26. Ungía
9. <b>Kiaskira</b>	27. Yasu
10. Krata	28. Yauhrabil
11. Kuhjunta	
12. Luniku	
13. Platkira	
14. Pozo	
15. <b>Prumnitara</b>	
16. Pusuaya	
17. Ratlaya	
18. <b>Silal</b>	
19. Sruhwi	



## Kury

1. **Población: carece de datos precisos**
2. Municipio: Pto. Lempira
3. Fecha de devolución: 25-27 agosto
4. Entidad que recibió el mapa: **por determinar**
5. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 115,000 hectáreas
6. Decisiones y acciones prioritarias
  - a. Hacer difusión con las demás comunidades en el bloque
  - b. Integrar como material educativo
  - c. Revitalizar la Federación
  - d. Mediación con Auka
  - e. Mediación con Kaurkira sobre traslapes
  - f. Búsqueda de personalidad jurídica
7. Medidas consecuentes
  - a. Apoyo en la mediación
  - b. Asesoría jurídica
8. Observaciones
9. Comunidades incluidas en el mapa:

- |                  |                      |                    |
|------------------|----------------------|--------------------|
| 1. Awas Lupia    | 10. Pukro            | 19. Tipi Lalma     |
| 2. Baikan Tingni | 11. Rancho Chico     | 20. Tipi Muna      |
| 3. Baikantá      | 12. Rancho Escondido | <b>21. Tuburos</b> |
| 4. Batilkira     | 13. Siakua Laya      | 22. Turha Laya     |
| 5. Kinia         | 14. Sih Honduras     | 23. Umru           |
| 6. Krahkra       | 15. Suabila          | 24. Usan           |
| 7. Lakunta       | 16. Takratara        | 25. Tailyari       |
| 8. Lisangni Pura | 17. Tarlaya          | 26. Sari Tawan     |
| <b>9. Liwa</b>   | <b>18. Tikiuraya</b> | 27. Daiuras        |





## Limonal

1. Municipio: Juan Francisco Bulnes
2. Habitantes: 584 (incluyendo 6 caseríos)
3. Fecha de devolución: 15 de septiembre 2002
4. Entidad que recibió el mapa: Comisión Tasba
5. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): individual
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 7,500 hectáreas
7. Decisiones y acciones prioritarias:
  - a. Hay que poner los documentos al servicio público
  - b. Formación Comisión TASBA
  - c. Darle seguimiento a la legalización del reclamo
  - d. Estudio del etno-mapa y la etnografía para elaborar estrategias consensuadas
8. Medidas consecuentes:
  - a. Entablar diálogo para clarificar la relación entre el reclamo individual Limonal y el del bloque Ibans
  - b. Dialogo con los de Plaplaya y Batalla para mediar traslape
  - c. Legalizar y fortalecer Comisión TASBA
  - d. Encarar problema “campesino” tanto de la inmigración nueva, como de la fuerte presencia ya, dentro del espacio comunal
9. Observaciones:
  - a. Presencia amplia de campesinos mestizos complica mucho la situación del reclamo
  - b. Mucha compra / venta de tierras
  - c. Beligerancia en defender recursos, en el pasado; menos organizado y beligerante ahora
  - d. División interna aguda y escasa participación comunitaria



## Mistruk

1. Municipio: Puerto Lempira
2. Población: 519
3. Fecha de devolución: 22 de septiembre 2002
4. Entidad que recibió el mapa: Presidente Consejo Comunal
5. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 200,600
6. Decisiones y acciones prioritarias:
  - a. Formación de una Comisión TASBA TRABILKA
  - b. Mantener informados, tanto a MASTA como a las comunidades
  - c. Darle seguimiento a la legalización del reclamo
  - d. Corregir errores en la ubicación de los trabajadores de “Rundin” y Sirsirtara en el etno-mapa;
  - e. Copias de la etnografía para estudiar con cada comunidad, a través de asambleas informativas
  - f. Reunión con cada comunidad
  - g. Definir estrategias para legalizar el reclamo colectivo
7. Medidas consecuentes:
  - a. Mediación con comunidades aledañas aldeñas (Kaurkira, Kury, Ahuas, y especialmente, Mocoron).
  - b. Acción inmediata respecto al conflicto con Roberto Martinez (Venado)
  - c. Mediación con la municipalidad, respecto al ejido municipal
  - d. Exploración de posibilidades de eco-turismo
  - e. Consolidar el bloque organizado para legalizar el reclamo
8. Observaciones generales:
  - a. Amenazas persistentes de tres lados (Roberto Martinez, COHDEFOR, municipalidad)
  - b. Inicio de consolidación de estructura multi-comunal
  - c. Liderazgo activo pero individualizado, con limitada participación comunitaria en la actualidad
  - d. Manifestaciones de temor e inquietud ante agresiones externas por usurpación de derechos de propiedad, uso de recursos propios y derechos de libre tránsito
9. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): 14
 

1. Aurata	6. Parada	11. Uhnua
2. Coco	7. Sirsirtara	12. Warunta
3. Kokota	8. Sudin	13. Wauplaya
4. Mistruk	9. Tansin	14. Walpata
5. Palkaka	10. Tapamlaya	

[Todos presentes en la devolución, menos Walpata, Wauplaya, Tapamlaya, Coco.]



## Mocoron y Wahabisban

1. Municipio: Puerto Lempira
2. Población:
3. Fecha de devolución: 27-28 agosto
4. Entidad que recibió el mapa: anciano Guayano Raymundo
5. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 417,000
6. Decisiones y acciones prioritarias
  - a. Reforzar trabajo con las demás federaciones
  - b. Ampliación y publicación de la etnografía
7. Medidas consecuentes
  - a. Revisión del triángulo oeste, donde no hay señales de uso, y hay mucho traslape;
  - b. Mediación traslape con: Auka, Mistruk, Awas, Wawina, Wampusirpi.
8. Observaciones generales
  - a. Impacto profundo de las guerras (1957, 1979-87)
  - b. Relación con COHDEFOR por el Convenio
  - c. Informalidad y falta de voluntad de cooperación de FINZMOS
9. Comunidades incluidas en el mapa:
  1. Awasbila
  2. Koko
  3. Laimus
  4. Mabita
  - 5. Mocoron**
  - 6. Pransa**
  - 7. Runding**
  8. Rus Rus
  - 9. Salto**
  10. Saulala
  11. Sirsir Tara
  - 12. Suhi**
  - 13. Walpa Kiaikira**
  14. Wisprini
  15. Wiswis



## **Pimienta**

1. Municipio: Wampusirpi
2. Población: 370
3. Fecha de devolución: 12 de septiembre 2002
4. Entidad que recibió el mapa: Patronato Comunal
5. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): individual
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 11,700
7. Decisiones y acciones prioritarias:
  - a. La Junta Directiva del Patronato Comunal actual debe garantizar el traspaso de los documentos a la Junta entrante
  - b. Los directivos del Patronato Comunal deben estudiar el contenido de los documentos y compartir su conocimiento con la comunidad
  - c. Elaborar estrategias comunitarias para lograr la legalización del reclamo
  - d. Difusión del contenido de los documentos
8. Medidas consecuentes
  - a. Diálogo con Arena Blanca y Panzana, para mediar traslapes
  - b. Reorganizar y fortalecer el Patronato Comunal
  - c. Establecer consenso en la comunidad sobre acciones a seguir
9. Observaciones generales
  - a. Pimienta es frontera “étnica”, con creciente presencia mestiza
  - b. Ladinos tienen puestos claves de liderazgo
  - c. Estructura de liderazgo vulnerable
  - d. Débil estructura socioeconómica



## **Raya y Wankawala**

1. Municipio: Villeda Morales
2. Población:
3. Fecha de devolución: 20-23 agosto
4. Entidad que recibió el mapa: Federación WATIASTA (Willam Blucha, Raymundo Trino)
5. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 58,400 (sin contar mar)
6. Decisiones y acciones prioritarias
  - a. Reformar a WATIASTA
  - b. Difundir el mapa ampliamente en las comunidades
  - c. Acciones prioritarias
  - d. Lograr personería jurídica para WATIASTA
  - e. Tomar puntos que corresponden a los cayos
7. Medidas consecuentes
  - a. Mediación con municipio, para lograr posición consensuada
  - b. Asesoría técnica por los cayo
7. Observaciones generales
  - a. Limitaciones de la Federación WATIASTA
  - b. Relación con la frontera internacional (¿?)
  - c. Fuerte “despertar” en cuanto a derechos colectivos
8. Comunidades incluidas en el mapa:
  1. Benk
  2. Irlaya
  3. Karaswatla
  4. Klupki
  5. Kruta
  6. Mangutara
  7. Pakuy
  8. Titi
  9. Tusidaksa
  10. Usibila
  11. Wankiawala
  12. Nueva Guinea
  13. Kukutingni
  14. Kalhpo

Todos fueron presentes en la devolución.



## Wampusirpi

1. Municipio: Wampusirpi
2. Población: 1,165
3. Fecha de devolución: 11 de septiembre 2002
4. Entidad que recibió el mapa: Comisión TASBA
5. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): individual (pero se incluye a las comunidades o barrios de Raya y Bodega, y aldeas más lejanas como Bil Almuk)
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 82,600
7. Decisiones / acciones prioritarias:
  - a. Diferenciación clara entre el reclamo comunal y la administración COHDEFOR de la Biosfera
  - b. Fortalecer la Comisión TASBA para darle seguimiento al proceso de legalización de la tierra
  - c. Vincularse con Comisión TASBA departamental
  - d. Crear grupos de estudio del mapa y la etnografía
8. Medidas consecuentes:
  - a. Mediación con las aleas que caen dentro del reclamo
  - b. Diálogo respecto a la relación de la municipalidad con el reclamo
  - c. Mediación traslapes con Brus Laguna, Awas, Mocoron, Wawina
  - d. Lograr personería jurídica para la Comisión Tasba
9. Observaciones generales:
  - a. Insatisfacción con COHDEFOR y con su propuesta actual sobre áreas protegidas
  - b. Mucho acaparamiento de tierra, para fines ganaderos
  - c. Conflicto entre lógica comunal y municipal
  - d. Débil liderazgo de base
  - e. Proceso de diferencia social en marcha
  - f. Liderazgo político compartido con ladinos



## **Wawina**

1. Población: 1,750
2. Municipio: Ahuas
3. Fecha de devolución: 10 septiembre
4. Entidad que recibió el mapa: Comisión TASBA comunal
5. Comunidades incluidas en el mapa (si es bloque): individual
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 92,300
7. Decisiones y acciones prioritarias:
  - a. Formó Comisión TASBA, con responsabilidades de seguimiento;
  - b. Estudiar etnografía y mapa más
8. Medidas consecuentes:
  - a. Mediar traslapes: Brus, Wampusirpi, Mocoron
  - b. Entablar dialogo con Ahuas, para clarificar la relación entre los dos reclamos;
  - c. Reunión Wakma, Ahuas, Wawina para dialogar sobre el lugar de Wakma en el reclamo
9. Observaciones generales
  - a. Presencia débil de MASTA en general



## 2.8.2 Las comunidades Garífunas

1. Nombre de la comunidad: Batalla
2. Muni: Juan Francisco Bulnes, Colón
3. Población: 2,500
4. Fecha de devolución: 8 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Batalla
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 3,550 hec.
7. Observaciones:
  - a. Hay traslapes entre títulos comunales Garífunas
  - b. Hay títulos privados que tienen traslape con títulos ancestrales de las comunidades Garífunas.
  - c. Acaparamiento de tierras por el sector ganadero ladinos.
  - d. Degradación de la tierra por la ganadería extensiva.
  - e. Violencia alrededor de conflictos sobre la tierra.
  - f. Problema racial como base de tensiones sobre la tierra.
  - g. Trafico de los recursos naturales
  - h. Un acelerado crecimiento económico sin existencia de fuentes de trabajo.
  - i. Problema de presencia de extranjeros que han acaparado tierras de zona arqueológicas.
8. Recomendaciones
  - a. Que las comunidades Garífunas se pongan de acuerdo para definir sus linderos.
  - b. Que hay un moratorio sobre la venta de la tierra en las áreas reclamados por las comunidades Garífunas hasta que sus reclamos están resueltos y que el gobierno aclare por medio de los medios escritos y hablados la prohibición de venta de tierras en áreas comunales.
  - c. Convenio entre la población ladina nativa y la población Garífuna de Palacios Buena Vista y La Fe sobre uso de los terrenos dentro el casco de Palacios que ya fue titulada a favor de los Garífunas.
  - d. Que se apliquen las leyes nacionales donde extranjeros no deben comprar en zonas arqueológicas y aledañas a la playa.





Cistales Río negro

1. Nombre de la comunidad: Cristales y Río Negro
2. Muni: Trujillo
3. Población: 16,000
4. Fecha de devolución: 26 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Cristales Y Río Negro
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 9,800 hec.
  
7. Observaciones
  - a. La comunidad de Cristales y Río Negro es una de las pocas comunidades que cuentan con un título ancestral
  
  - b. La comunidad comparte su terreno con los Pech, ubicados en la aldea de Sillín y la comunidad de Tesorito en las faldas del cerro Calentura. En la actualidad, reclaman algunas áreas de tierra que legalmente están tituladas a favor de la comunidad de Cristales y Río Negro específicamente al norte de la laguna de Guaymoreto, donde están ubicadas las 2000 hectáreas de la comunidad que están contempladas en el título de 1901. La etnia Pech tienen 535 hectáreas tituladas a su favor encima del título que tienen los Garífunas.
  
  - c. Hay campesinos viviendo en lugares reclamados por la comunidad Garífuna como tierra comunal
  
  - d. La comunidad ha arrendado tierras a Garífunas quienes han recibido de INA títulos individuales para tierra comunales para luego vender los a ladinos.
  
  - e. Las áreas protegidas excluyen a la comunidad Garífuna en la toma de decisiones sobre su manejo.
  
  - f. Hay un proyecto turístico sobre la bahía de Trujillo en donde la comunidad no forma parte, solamente aparece como cultura viva.
  
  - g. El gobierno municipal cede títulos privados a campesinos sobre el título de terreno comunal.
  
  - h. La comunidad de Cristales y Río Negro tiene una estructura diferente a las demás comunidades la cual esta constituida como Sociedad de la comunidad de Cristales y Río Negro.
  
8. Recomendaciones
  - a. A través de mediación hace un arreglo entre la municipalidad y la comunidad de Cristales y Río Negro sobre la ubicación de los terrenos incluidos en sus títulos ancestrales.



- b. Unificar un solo título por todos los predios que le pertenecen a los Garífunas de la comunidad de Cristales y Río Negro.
- c. Que los ocupantes presenten declaración jurada sobre sus propiedades
- d. Establecen un régimen de camanejo entre la comunidad y el estado sobre el área protegida.
- e. Establecer un moratorio sobre la compra y venta de terrenos en área comunales hasta que están titulados.
- f. Darle continuidad a la solicitud de reivindicación introducida ante el INA, el año recién pasado.
- g. Establecer una comisión con líderes de la comunidad de Cristales y Río Negro y la comunidad Pech y con el INA para resolver el traslape de los títulos.



### **Limón**

1. Nombre de la comunidad: Limón
2. Muni: Limón, Colón
3. Población: 8,285
4. Fecha de devolución: 3 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Limón
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 12,000 hec.
7. Observaciones
  - a. La presencia de Miguel Facusse, dueño de plantaciones de palma africana tiene un impacto enorme en el reclamo de la comunidad
  - b. Se ha fragmentado el título de la comunidad, debido a las acciones del INA quien título en favor de miembros de la comunidad a individual.
  - c. Limón sufrió con la ley de reforma agraria cuando se desplazaron campesinos a la zona.
  - d. No está definido cuál es el casco urbano de este Municipio
  - e. La ganadería de los colonos ha causado el desplazamiento de la agricultura tradicional para dedicarse a la agricultura de ladera. Causando la destrucción de las laderas de los ríos destruyendo los bordos de los ríos.
  - f. El alcalde es Garífuna.
8. Recomendaciones
  - a. Establecer un moratorio sobre la compra y venta de terrenos en área comunales hasta que están titulados.
  - b. Revisar títulos comunales y títulos individuales adentro de la comunidad.
  - c. Unificar el patronato y darle autoridad sobre los terrenos adentro del terreno comunal.
  - d. Debe crearse una unidad especial que trabaje por el problema de la tierra y que coordine con el patronato.
  - e. Trabaja en una reglamentación interna sobre el uso de la tierra.



Masca

1. Nombre de la comunidad: Masca
2. Muni: Omoa
3. Población: 2,000
4. Fecha de devolución: 1 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Masca
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 930 hec.
7. Observaciones:
  - a. La mayoría de la población de la comunidad son Ladinos.
  - b. Hay dos patronatos un Ladino y un Garífuna.
  - c. Hay conflictos con terratenientes, ganadería.
  - d. Un extranjero de Ecuador tiene casa privada.
  - e. No hablan Garífuna, pero se identifican.
  - f. Los Ladinos quieren el cementerio solamente para ellos.
  - g. El alcalde no esta apoyando el patronato de Masca.
  - h. No hay acceso a la playa
8. Recomendaciones
  - a. El patronato debe controlar la tierra y debe estar unificado
  - b. Concluye con saneamiento y ampliación.
  - c. Hay tierras baldías que tienen que estar recuperadas
  - d. Buscar el dialogo con la gente de los barrios Ladinos para que no vienden a otros solo a nativos



Nueva Armenia

1. Nombre de la comunidad: Nueva Armenia
2. Muni: Jutiapa
3. Población: 2,000
4. Fecha de devolución: 24 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Nueva Armenia
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 1,600 hec.
7. Observaciones:
  - a. Conflictos con personas extranjeras (norteamericanos) circando las playas.
  - b. Casi no hay acceso de la comunidad a la playa.
  - c. La vieja Armenia estaba a la orilla de la playa ahora esta en un nuevo sitio sin acceso a la playa y expuestos a inundaciones.
  - d. Hay un cayo que pertenece a Nuevo Armenia, la comunidad tiene posesión física ellos ocupan el cayo pero según cuentan hay un título a nombre de un hondureño, pero fue vendida a un extranjero.
  - e. La municipalidad otorga documentos de tierras ajenas.
  - f. Nuevo Armenia tiene tierra en el archipiélago Cayo Cochino que es área protegida no existe.
  - g. Hay campesinos que han invadido tierras del monocultivo de la palma africana. El jefe del grupo de campesino es parte del gobierno local.
  - h. Hay colonos invasores y problemas de terratenientes en la palma africana.
  - i. El patronato funciona.
8. Recomendaciones:
  - a. Fortalecer a los patronatos para defender la tierra
  - b. Que elaboran un plan de desarrollo económico sostenible para el parte de la tierra dentro del área protegida.
  - c. Que hay un convenio de con-manejo en las áreas protegidas.



Plaplaya

1. Nombre de la comunidad: Plaplaya
2. Muni: Juan Francisco Bulnes
3. Población: 513
4. Fecha de devolución:
5. Comunidades incluidas en el mapa: Plaplaya.
6. Tamaño (en hectáreas) del reclamo: 19,850 hec.
7. Observaciones
  - a. Esta comunidad es mezclada con Misquito
  - b. Se ubica dentro de la Reserva de la Biosfera del Río Plátano
  - c. Hay un conflicto serio con la comunidad Miskito de Ibans
  - d. Hay desconfianza en la relación entre Plaplaya y COHDEFOR con cual hay un convenio de co-manejo del bosque
  - e. Saqueo de madera por personas ajenas a la comunidad
  - f. Inseguridad potación de armas ilegal
8. Recomendaciones
  - a. Debe existir un convenio entre Ibans y Plaplaya sobre el uso de la tierra
  - b. Que la comunidad presente una propuesta de comanejo a COHDEFOR y que se exija su cumplimiento
  - c. Que se revisen los títulos individuales extendidos por la municipalidad y el INA



Punta Piedra

1. Nombre de la comunidad: Punta Piedra
2. Muni: Iriona
3. Población: 2,500
4. Fecha de devolución: 25 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Punta Piedra
6. Tamaño del reclamo: 3,815 hec.
7. Observaciones
  - a. Hay ganaderos, muchos de otro países, que tienen terreno allí
  - b. INA hizo estudio socio económico para comprar estas terrenos
  - c. La tierra de Facusse que esta adentro de lo de Punta Piedra pero no esta incluido en el estudio de INA.
  - d. Patronato es bien organizado y la gente esta muy entusiasmada.
  - e. Solicitado de COHDEFOR para declarar parte de sus tierras como área protegida.
  - f. Su fuente de agua potable esta contaminado por la construcción de una carretera.
8. Recomendaciones
  - a. Que la Comunidad debe crear un reglamento interno sobre el uso de la tierra.
  - b. La comunidad debe crear una fundación comunitaria para regular el área protegida.



La Rosita

1. Nombre de la comunidad: La Rosita
2. Muni: Tela
3. Población: 189
4. Fecha de devolución: 25 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Rosita
6. Tamaño del reclamo: 1380 hec.
7. Observaciones
  - a. Miguel Facusse tiene una plantación de palma africana
  - b. La municipalidad desconoce el dominio pleno que tiene la comunidad sobre las tierras que ocupaba la Standard Fruit Company, argumentado que esas son playas nacionales.
  - c. Contaminación de la laguna con insumos
  - d. Los ladinos quieren formar otro patronato en la comunidad
  - e. Hay problemas con la pesca industrial. Los botes de la pesca industrial no pueden bajar 3 millas de la zona de pesca.
  - f. Habían una grande cantidad de bosque. Ahora esta pelado.
  - g. Habían 2,000 en el pasado. Hoy, la comunidad tiene una población de 200.
  - h. Muchos ladinos que fueron empleados por Standard Fruit quedaron en tierras nacionales
8. Recomendaciones
  - a. Co-manejo de areas protegidas
  - b. La vigilancia de barcos industriales en la reserva.
  - c. La regulación de particulares a la reserva para pescar.





Sambo Creek

1. Nombre de la comunidad: Sambo Creek
2. Muni: La Ceiba
3. Población: 6,904
4. Fecha de devolución: 23 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Sambo Creek
6. Tamaño del reclamo: 1,130 hec.
7. Observaciones
  - a. Grandes lotificaciones de áreas en poder de personas de gran poder económico; casas de descanso y complejos turísticos
  - b. Los riberas de ríos han sido acercado por foráneos con casas de campo. Hay extranjeros
  - c. Problema de desconocimiento de los linderos de título actual
  - d. La comunidad tuvo título ancestral pero esta perdido.
  - e. Esta ubicada en la área protegida de los Cayos Cochinos
  - f. Patronato esta trabajando bien; La gente está organizada.
  - g. No hay acceso a la playa.
8. Recomendaciones
  - a. La comunidad debe exigir un estudio socio-económico de los terrenos ocupados por los foráneos como base de indemnización.
  - b. Que el estado asegura que si alguien va a vender un predio que tiene título actual o documentación adecuada
  - c. Trabajar con la reglamentación interno
  - d. Mejorar la gestión comunitaria a través del gobierno local y municipal
  - e. Coordinación de actividades comunitarias con las autoridades locales.
  - f. Que los foráneos en la comunidad se comporten con las leyes y costumbres de los Garífuna y las autoridades locales.



San Antonio

1. Nombre de la comunidad: San Antonio
2. Muni: Santa Fe
3. Población: 1,200
4. Fecha de devolución: 25 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: San Antonio
6. Tamaño del reclamo: 885 hec.
7. Observaciones
  - a. La comunidad tiene un título multicomunal.
  - b. La comunidad esta dividida en dos partes. Las áreas que quedan son demasiado retiradas de las viviendas, dificultando el traslado de productos.
  - c. Hay mucha inherencia de la municipalidad en la comunidad.
  - d. La reserva esta sendo destruida.
8. Recomendaciones
  - a. Que la comunidad exija al gobierno que se le remida su tierra ancestral
  - b. Que el gobierno presente los proyectos turísticos a la comunidad para consultación.



- San José de la Punta
1. Nombre de la comunidad: San José de la Punta
  2. Muni: Iriona
  3. Población: 2,000
  4. Fecha de devolución: 4 de octubre
  5. Comunidades incluidas en el mapa: San José de la Punta
  6. Tamaño del reclamo: 3,770 hec.
  7. Observaciones
    - a. Su fuente de agua potable esta contaminado por la construcción de una carretera. También, hay preguntas sobre los derechos asociados con la fuente de agua entre las 5 comunidades. La comunidad pide que se le titule la tierra de la fuente.
    - b. Hay comité de defensa de la tierra y es agresivo y violento.
    - c. La comunidad pidió a COHDEFOR que se declarara como área protegida. Pero no lo ha hecho.
    - d. La comunidad tiene título comunal de casi 2,000 hec. ortogado por el INA. Pero hay problemas de linderos; no están claros.
    - e. Los extranjeros sacan la madera y los Garífunas la compran.
    - f. Hay problemas de recursos para exportar, y problemas de robos de cultivos y ganados. Muchos no cultivan por causa de este problema.
    - g. El patronato esta organizado, aunque tiene problemas de reunirse.
  8. Recomendaciones
    - a. Que exija a COHDEFOR que el área de la comunidad sea titulada antes que el gobierno lo declare área protegida.
    - b. Que se crea un grupo administrativo para esta área.
    - c. Que la comunidad solicite al INA que le mida nuevamente la tierra ancestral.
    - d. Que exija al gobierno que destruya la carretera y resiembre la carretera. La comunidad recomienda la antigua línea ferrocarril que beneficia mas a las comunidades.
    - e. Que las reuniones informativas de la comunidad sean mas constantes entre los lideres de la comunidad



San Juan

1. Nombre de la comunidad: San Juan
2. Muni: Tela
3. Población: 6,000
4. Fecha de devolución: 3 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: San Juan
6. Tamaño del reclamo: 890 hec.
7. Observaciones
  - a. Hay una complejo turístico ubicada sobre sus terrenos comunales
  - b. Hay problemas con la gente que tiene casas de descanso.
  - c. No tienen áreas para sembrada
  - d. Hay problemas con el municipio
8. Recomendaciones
  - a. Exigir a las personas con casas de descanso verificación de su documentación.
  - b. Que la municipalidad cese de entregar documentos que es parte ancestral de la comunidad.



Tocamacho

1. Nombre de la comunidad: Tocamacho
2. Muni: Juan Francisco Bulnes
3. Población: 4,500
4. Fecha de devolución: 8 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Tocamacho
6. Tamaño del reclamo:
7. Observaciones
  - a. No fue hecha un mapa por causa de los conflictos
  - b. Hay un conflicto serio con la comunidad Garífuna de Batalla. Un documento ancestral que fue manejado por las dos comunidades es una causa fundamental del problema
  - c. Existe mucha desconfianza de parte de los miembros de la comunidad para brindar información. Porque presumen haber sido engañados y utilizados por otras instituciones, en cuanto a tierra se refiere.
  - d. Algunos líderes están enfrascados en la creación del municipio de Juan Francisco Bulnes, en cuanto a la pertenencia ancestral al municipio de Iruya, obstaculizando el desarrollo de los proyectos de la cual es beneficiada esta comunidad, una aptitud bastante negativa, no es el total de la población son unos pocos pero lamentablemente líderes.
  - e. Una vez reunidos con los líderes comunitarios se les solicitó su aprobación para la toma de los puntos para el mapeo, lo cual fue negado. No se podrá realizar esta actividad hasta que los miembros de la comunidad decida.
  - f. Politización de los problemas por parte de los miembros políticos.
  - g. Traslape de territorios y violencia asociada.
  - h. La existencia de un título ancestral que contempla varias comunidades.
  - i. Ladinos acaparan de tierras (ladinos que viven con Garífunas (esposas) y que esperan agarrar estas tierras.
8. Recomendaciones
  - a. Que los alcaldes de ambos municipios, gobernadores, políticos y diputados demuestren en política en resolver el problema
  - b. Que el gobierno haga los cambios en todos las secretaria de estado acerca de las comunidades
  - c. Una comisión, con mediación neutral, para resolver el problema de traslape entre comunidades



Tornabé

1. Nombre de la comunidad: Tornabé
2. Muni: Tela
3. Población: 4,000
4. Fecha de devolución: 4 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Tornabé
6. Tamaño del reclamo: 2,100 hec.
7. Observaciones
  - a. Un proyecto turístico acaparado parte del territorio comunal.
  - b. El gobierno indemnizó a los Garífunas por las tierras dónde se ubica el proyecto. Ahora este lugar esta ocupado por ladinos que llegaron después de los Garífunas.
  - c. Parte de la comunidad se ubica dentro del parque Punta Sal
8. Recomendaciones
  - a. Que el gobierno y la comunidad tengan un acuerdo de co-manejo del área protegida
  - b. Que los beneficios del proyecto turístico vayan a la comunidad y que exista un acuerdo de co-manejo
  - c. Que el proyecto pueda alquilar la tierra de la comunidad por uso



### Travesía y Baja Mar

1. Nombre de la comunidad: Travesía y Baja Mar
2. Municipalidad: Cortes
3. Población: 2,250
4. Fecha de devolución: 2 de octubre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Travesía
6. Tamaño del reclamo: 1,400 hec.
7. Observaciones
  - a. Hay casas de descanso no hay acceso a las playas
  - b. Problemas con el título porque la parte dónde están las viviendas no ha sido titulada porque está dentro del casco urbano de Cortes. Pero esta situación no ha sido aceptada por la comunidad porque no fueron consultada. El ex patronato hizo solicitud para pertenecer al casco urbano años atrás.
  - c. Municipalidad ha dado títulos de dominio pleno a foráneos
  - d. Hay dos patronatos paralelos. La municipalidad puso un contra el otro. El patronato de la municipalidad no fue electo.
  - e. La comunidad tiene título ancestral, pero se dice que no la favorece, porque fue dada durante la época cuando Cuyamel sacó su título. La empresa se quedó con la mayoría del terreno.
8. Recomendaciones
  - a. Que exija la remediación del título ancestral y pida la nulidad de los títulos que han dado encima de este título
  - b. Que se titula el casco urbano. Hay que unificar criterios para el casco urbano
  - c. Trabajar la agricultura en forma extensiva para evitar las invasiones.



Triunfo de la Cruz

1. Nombre de la comunidad: Triunfo de la Cruz
2. Municipalidad: Tela
3. Población: 10,000
4. Fecha de devolución: 26 de septiembre
5. Comunidades incluidas en el mapa: Triunfo de la Cruz
6. Tamaño del reclamo: 2,840 hec.
7. Observaciones
  - a. Están siendo desarrolladas áreas turísticas donde los Garífunas tenían sus trabajaderos.
  - b. El patronato es bien fuerte y apoyan la comunidad con cualquier conflicto. El patronato esta divorciado de la municipalidad.
  - c. Hay problemas con los terratenientes.
  - d. La municipalidad se expropió una cantidad de terreno. El INA falló con la comunidad, pero la municipalidad falló contra la comunidad.
  - e. La comunidad se ubica dentro de áreas protegidas.
8. Recomendaciones
  - a. Que la municipalidad cese de dar documentos a extranjeros
  - b. Que la municipalidad se discute y consulte sus propuestas con la comunidad
  - c. Se necesita un plan de co-manejo entre la comunidad, municipalidad y PROLANSA.
  - d. Titular de inmediato los terrenos nacionales de las comunidades antes de determinar el casco urbano.
  - e. Se necesita un plan de desarrollo turístico.





### 3. Reflexiones finales

El hallazgo más importante del Diagnóstico es que los derechos a la tierra comunal, junto con el desarrollo económico en general, son temas políticos de alta importancia en las comunidades Garífunas y Miskitas en Honduras. Dichos temas han llegado al punto de máxima importancia en las últimas dos décadas. Durante este período el ritmo del impacto sobre los áreas anteriormente no afectados por las incursiones de foráneos ha incrementado. Nuestra investigación indica que la mayoría de los miembros de las comunidades representadas en la muestra estudiada apoyan la idea de tierra comunal y tienen una idea muy clara de los límites de sus tierras comunales. Sus reclamos se basan en la memoria social de los miembros de las comunidades en cuanto al uso tradicional de estos terrenos y los derechos que tienen como habitantes originarios de estas áreas de Honduras.

La investigación legal hecha para este diagnóstico indica que estas comunidades tienen un derecho legal a sus terrenos comunales bajo las leyes nacionales e internacionales. Sin embargo, el estado hondureño no ha protegido adecuadamente estos derechos. Como resultado, hay una situación desesperante de la degradación ambiental, competencia para recursos escasos. Los actores sociales involucrados cubren toda la gama, desde los más pobres y marginales hasta personajes de más alta importancia en la vida política y económica de Honduras, que tienen la capacidad de utilizar su poder para avanzar y defender sus propios intereses. Esto crea una situación complicada en la cual esfuerzos para reconocer los derechos básicos de las comunidades indígenas y Afro-descendientes.

Nuestras recomendaciones se basan en investigación etnográfica y legal extensiva, contenidas en los cinco tomos anteriores. Dicha investigación nos lleva a avalar, primero y primordialmente, los derechos a las tierras comunales, tal como las comunidades Garífunas y Miskitu los reclaman. A la vez, hemos tratado de ser sensibles a las complejidades de la política de tierras y recursos en Honduras y a los derechos de todos los hondureños a una vida de relativa comodidad y dignidad. Este último esfuerzo ha generado lo que denominamos “propuesta para una salida práctica”, que esperamos logre un punto intermedio: da respaldo fundamental a los derechos comunales, y a la vez, sugiere una fórmula que podría tener la factibilidad política mínima que también es necesario para que la lucha tenga éxito.